

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO EN PLENO

Secretaría: Sr. Almonacid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Doña MARIA JESUS PERA BAJO ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre promoción a la primera categoría del Secretariado de la Administración de Justicia, a cuyo pleito ha correspondido el número 38/1983.—7.211-E.

Doña EMILIA CARRETERO LOPATEGUI ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre promoción a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, a cuyo pleito ha correspondido el número 39/83. 7.213-E.

Doña MARIA DE LA CONCEPCION SANCHEZ NIETO ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre promoción a la primera categoría, Secretariado de la Administración de Justicia, a cuyo pleito ha correspondido el número 40/1983. 7.212-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha 27 de abril.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Secretario de Gobierno, Isidro Almonacid.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Don JOSE GABRIEL MARTINEZ MORETE, Secretario de la Administración de Justicia, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre concurso a promoción, 1.ª categoría, Secretariado de Administración de Justicia, a cuyo pleito ha correspondido el número 43/1983.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha 24 de mayo.

Madrid, 24 de mayo de 1983.—El Secretario de Gobierno, Isidro Almonacid.—7.461-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Don MANUEL GANDARA GOMEZ, Secretario de Administración de Justicia, con destino en la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo, Audiencia Territorial, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Pleno de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 16-7-1982, que resolvió concurso de promoción 1.ª categoría, Secretariado de Administración de Justicia, a cuyo pleito ha correspondido el número 42/1983.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha 19 de mayo de 1983.

Madrid, 19 de mayo de 1983.—El Secretario de Gobierno, Isidro Almonacid.—7.363-E.

### TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.870, interpuesto por UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA contra Real Decreto 100/1983, de la Presidencia del Gobierno de 10 de enero, sobre fijación del salario mínimo interprofesional para el año 1983.

Recurso número 306.873, interpuesto por don MANUEL GARCIA CARRASCO CONTRA Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 2-3-1982, sobre establecimiento de normas en aplicación a lo dispuesto en el Registro de nacimiento de reses de lidia.

Recurso número 306.876, interpuesto por ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE GESTION ADUANERA contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 12-1-1983, sobre estructuración y adscribe directamente el Servicio de Vigilancia Aduanera a la Dirección General de Aduanas.

Recurso número 306.880, interpuesto por CEMENTOS ALBA, S. A., contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18-12-1981, sobre denegación de beneficios del Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía (GAEIA).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de la aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 17 de mayo de 1983.—El Secretario, José Recio Fernández.—7.261-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.888, interpuesto por don JUAN ARANGUREN OLAIZOLA y doña MARIA MERCEDES TABERNA IRASTORZA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 20-1-1983, sobre indemnización de daños y perjuicios producidos al caer al mar el vehículo matrícula BI-401-W, desde el espigón en construcción en el muelle de Fuenterrabía, por hundimiento del terreno.

Recurso número 306.887, interpuesto por MINAS PUBLICAS DE AGUAS DE TARRASA contra Real Decreto 890/1983, de 19-10, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 22-1-1983, sobre establecimiento de nuevas tarifas eléctricas.

Recurso número 306.902, interpuesto por INDUSTRIAS PANIFICADORAS VALLISOLETANAS, S. A., contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 9-2-1983, sobre sanción de multa de 2.000.000 de pesetas.

Recurso número 306.907, interpuesto por ASOCIACION GENERAL DE FABRICANTES DE ALCOHOL DE LELAZAS DE ESPAÑA contra resolución del Consejo de Ministros de fecha 25-1-1983, sobre regulación de fabricación de alcoholes de diversos productos de origen agrario.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 26 de mayo de 1983.—El Secretario, José Recio Fernández.—7.835-E.

Secretaría: Sr. Ripoll de la Peña

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 306.872/83. —COMPANIA INDUSTRIAL AGRICOLA (INSA) contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno por silencio administrativo, sobre reclamación formulada al Estado español en nombre de la Compañía Mercantil Industrial (INASA).

Pleito número 306.884/83.—FESPE (Sindicato) contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 17-12-1982 y 11-1-1983, sobre normas generales de procedimiento para los concursos de traslados de los Cuerpos docentes de enseñanza no universitaria modificando los derechos reconocidos por el Decreto por el que se aprobó el Estatuto del Magisterio Nacional Primario de 24-10-1947.

Pleito número 306.877/83.—UNION ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3-11-1982, sobre el alcance del artículo 84, 1, del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 263/1982, de 15 de octubre.

Pleito número 306.893/83.—PARLAMENTO DE CANARIAS contra resolución ex-

pedida por el Ministerio de Industria y Energía en 9-2-1983, por la que se modifica los precios de venta al público de los productos petrolíferos en las áreas fuera del Monopolio de Petróleos.

Pleito número 306.900/83.—Don MANUEL GARCIA LOPEZ contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 25-10-1982, sobre recurso de reposición de 5-2-1983.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 26 de mayo de 1983.—El Secretario decano.—7.834-E.

#### SALA CUARTA

Secretaría: *r.* Cabrera

*Relación de los pleigos incoados ente las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 408.580/83.—Don RAFAEL LOPEZ CANTAL, como Presidente del Grupo de Abogados Jóvenes de Granada, contra C. Ministros expedida por el Ministerio de Justicia en 12-11-1982, sobre aprobación del Estatuto General de la Abogacía.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de mayo de 1983.—El Secretario decano.—7.120-E.

Pleito número 408.583.—Doña PILAR CANTERA BERRIO contra presunto acto administrativo expedido por el Ministerio del Interior como consecuencia de herida de bala producida por miembros del Cuerpo Superior de Policía.

Pleito número 408.497.—CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS TERRITORIALES DE ADMINISTRADORES DE FINCAS sobre ampliación del recurso al acuerdo del Consejo de Ministros, al parecer de 11-6-1982, dictado asimismo a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, desestimatorio de la reposición interpuesta contra el expresado Real Decreto 1613/1981, por el entonces Colegio Nacional de Administradores de Fincas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de mayo de 1983.—El Secretario.—7.362-E.

Secretaría: Vacante

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 408.389.—Don ALFREDO AMILIBIA MAICAS y otros contra resolución tácita del Consejo de Ministros en 29-7, sobre reclamación formulada en 29-7-1980, solicitando una indemnización.

Pleito número 408.031.—Doña CARIDAD SERRANO AGUILAR y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 28-11-1978, sobre indemnización.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de mayo de 1983.—El Secretario decano.—6.767-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Don MIGUEL CASANOVA BRAZA ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15-2-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 515.121 y el 87 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de abril de 1983.

Madrid, 22 de abril de 1983.—El Secretario, José Benítez.—6.768-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Don JESUS ALLEGUE DOPICO ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9-2-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 515.118 y el 83 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—6.769-E.

Don JAVIER GONZALEZ GOMEZ ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3-2-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 515.124 y el 88 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—6.770-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de abril de 1983.

Madrid, 25 de abril de 1983.—El Secretario, José Benítez.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Don CARLOS RICARDO RUIZ MUÑOZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 16-2-1983, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo del mismo Consejo de 3-9-1982, que impuso al recurrente la sanción de separación del servicio como funcionario del Cuerpo Superior de Poli-

cía, por la comisión de la falta muy grave prevista en el apartado b) del artículo 206 del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa; pleito al que ha correspondido el número general 515.127 y el 89 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de abril de 1983.

Madrid, 29 de abril de 1983.—El Secretario, José Benítez.—6.777-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Doña MARTA SERCH VALLS y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la desestimación presunta, por silencio administrativo a solicitudes formuladas en 9-3 y 9-6-1982 a la Presidencia del Gobierno para que se acordara la modificación del coeficiente retributivo asignado al Cuerpo Especial de Asistentes Sociales de Asistencia Pública del Ministerio de Trabajo, elevándolo del 2,9 al 3,6; pleito al que ha correspondido el número general 514.908 y el 18 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de mayo de 1983.

Madrid, 3 de mayo de 1983.—El Secretario, José Benítez.—6.773-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimientos de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por:

Don ANTONIO LIARTE ALMAGRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2-3-1983 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que se fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 515.154 y el 98/1983 de la Secretaría del que suscribe.—7.005-E.

Don AURELIO RODRIGUEZ EXPOSITO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2-3-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 515.160 y el 100/1983 de la Secretaría del que suscribe.—7.007-E.

Don JOSE MARIA DIAZ DIAZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de

la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3-2-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 515.172 y el 104/1983 de la Secretaría del que suscribe.—7.006-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de mayo de 1983.

Madrid, 9 de mayo de 1983.—El Secretario, José Benítez.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por:

Don ANTONIO MARTIN RAMOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16-12-1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 515.175 y el 105/1983 de la Secretaría del que suscribe.—7.216-E.

Don FRANCISCO QUINTELA NOYA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9-2-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la mencionada Sala que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 515.179 y el 106/1983 de la Secretaría del que suscribe.—7.217-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 30 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de mayo de 1983.

Madrid, 11 de mayo de 1983.—El Secretario, José Benítez.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por:

Don ANTONIO CASAL TURNEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9-8-1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.617 y el 332/1982 de la Secretaría del que suscribe.—7.214-E.

Don VICTORIANO GARCIA REDONDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22-9-1982,

que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 515.181 y el 10783 de la Secretaría del que suscribe.—7.215-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de mayo de 1983.

Madrid, 12 de mayo de 1983.—El Secretario, José Benítez.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por:

Don MANUEL JOSE CASTRO LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16-2-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 515.115 y el 85/1983 de la Secretaría del que suscribe.—7.546-E.

Don JOSE DOPICO VAZQUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7-12-1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 515.136 y el 93/1983 de la Secretaría del que suscribe.—7.544-E.

Don JOSE SANCHEZ MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15-3-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 515.187 y el 109/1983 de la Secretaría del que suscribe.—7.545-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de mayo de 1983.

Madrid, 18 de mayo de 1983.—El Secretario, José Benítez.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por:

Doña RITA GOMEZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18-11-1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 24-9-

1980, que denegó a la recurrente el reconocimiento de pensión de orfandad, como huérfana del Suboficial de Artillería don Teófilo Gómez de Diego; pleito al que ha correspondido el número general 513.636 y el 61/1982 de la Secretaría del que suscribe.—7.547-E.

Doña FRANCISCA PILAR CARRIZO JIMENEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23-2-1983, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, que denegó a la recurrente la petición de rehabilitación en la pensión como viuda del Cabo primero de la Guardia Civil don Antonio Gabaldón Martínez; pleito al que ha correspondido el número general 515.196 y el 111/1983 de la Secretaría del que suscribe.—7.745-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de mayo de 1983.

Madrid, 20 de mayo de 1983.—El Secretario, José Benítez.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Don JUAN TORNERO MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2-3-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 515.190 y el 110/1983 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de mayo de 1983.

Madrid, 23 de mayo de 1983.—El Secretario, José Benítez.—7.744-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Don ANTONIO DIEZ REY ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3-2-1983, denegando determinada clasificación de pensión de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 515.183 y el 108 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—7.836-E.

Don JUAN GARCIA SANCHEZ ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22-2-1983, denegando determinada clasificación de pensión de retiro; pleito al que

ha correspondido el número general 515.189 y el 110 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—7.837-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 3 de mayo de 1983.—El Secretario, José López Quijada.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo rechazo de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Don PEDRO CASILLAS BLAZQUEZ ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9-2-1983, denegando determinada clasificación de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 515.018 y el 54 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—6.911-E.

Don MAURICIO OPORTO PORTERO ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9-2-1983, denegando determinada clasificación de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 515.024 y el 56 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—6.912-E.

Don JUSTO LOPEZ PEREZ ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23-2-1983, denegando determinada clasificación de pensión de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 515.030 y el 58 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—6.913-E.

Don MANUEL ABELAIRAS DAPENA ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2-3-1983, denegando determinada clasificación de pensión de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 515.036 y el 60 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—6.914-E.

Don FRANCISCO ESCUDERO GARCIA ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23-2-1983, denegando determinada clasificación de pensión de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 515.048 y el 64 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—6.915-E.

Don NICOLAS GARCIA VERA ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23-2-1983, denegando determinada clasificación de pensión de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 515.054 y el 66 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—6.916-E.

Don LUIS LOPEZ VILABOA ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2-3-1983, denegando determinada clasificación de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 515.060 y el 68 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—6.917-E.

Don JOSE MORALES ALBERTI ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26-11-1980, denegando determinada clasificación de pensión de retiro; pleito al

que ha correspondido el número general 515.066 y el 70 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—6.918-E.

Don ALFONSO TEMPRAÑO GARCIA y cuatro más, Suboficiales del Ejército retirados, han interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 y 9-2-1983, denegando determinada clasificación de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 515.078 y el 74 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—6.919-E.

Don JUAN GARCÍAS SABATER ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9-2-1983, denegando determinada clasificación de pensión de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 515.084 y el 76 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—6.920-E.

Don FRANCISCO RODRIGUEZ CONEJERO ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3-2-1983, denegando determinada clasificación de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 515.108 y el 84 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—6.921-E.

Don RAFAEL ANEL URBEZ ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23-2-1983, denegando determinada clasificación de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 515.114 y el 86 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—6.922-E.

Don AVELINO CAVERO FERNANDEZ ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23-3-1983, denegando determinada clasificación de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 515.120 y el 88 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—6.923-E.

Don PABLO MAUDES CABEZUDO ha ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, que carece de fecha, denegando determinada clasificación de pensión de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 515.126 y el 90 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—6.925-E.

Don NICOLAS MUÑOZ HERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar que por silencio administrativo deniega reconocimiento de determinada clasificación de pensión de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 515.138 y el 94 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—6.925-E.

Don ANTONIO RIVAS SANCHEZ ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23-2-1983, denegando determinada clasificación de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 515.147 y el 96 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—6.910-E.

Don CARLOS MARTINEZ FONS ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26-11-1980, denegando determinada clasificación de pensión de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 515.153 y el 98 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—6.908-E.

Don FERNANDO ROURA PONTE ha ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar denegando por silencio administrativo determinada clasificación de pensión de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 515.159 y el 100 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.—6.909-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 10 de mayo de 1983.—El Secretario, José López Quijada.

Secretaría. Sr. Pérez Coello

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Don MANUEL MEDINA CAMERO Y otros han interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Justicia, Dirección General de Instituciones Penitenciarias, desestimatoria por silencio administrativo sobre asignación de coeficientes; pleito al que ha correspondido el número general 514.348 y el 255 de 1983 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en providencia de fecha 25 de abril de 1983.

Madrid, 27 de abril de 1983.—El Secretario, Pedro Pérez Coello.—6.646-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por:

Don JUAN ABELLAN SEGURA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 23 de febrero de 1983, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 515.122 y el 83/83 de la Secretaría del que suscribe.—6.647-E.

Don POLIZARPO CARRILLO MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre derechos pasivos de fecha 9-6-1982; pleito al que ha correspondido el número general 515.125 y el 84/83 de la Secretaría del que suscribe.—6.648-E.

Don MANUEL OLIVA MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 23-2-1983, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 515.128 y el 85/83 de la Secretaría del que suscribe.—6.649-E.

Don RAMON DEL REY PASTOR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 23-2-1983, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 515.131 y el 86/83 de la Secretaría del que suscribe.—6.650-E.

Don JULIO GUADALUPE GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar sobre derechos pasivos de fecha 2-3-1983; pleito al que ha correspondido el número general

515.137 y el 87/83 de la Secretaría del que suscribe.—6.651-E.

Don ANDRES TORRENTAS BRE-TOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 3-2-1983, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 515.140 y el 88/83 de la Secretaría del que suscribe.—6.652-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar, en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de abril de 1983.

Madrid, 27 de abril de 1983.—El Secretario, Pedro Pérez Coello.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por:

Don EDUARDO FERNANDEZ FUENMAYOR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 515.143 y el 89/1983 de la Secretaría del que suscribe.—7.168-E.

Don FELIX BLACO PEÑARRUBIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 515.143 y el 90/1983 de la Secretaría del que suscribe.—7.169-E.

Don ANTONIO DIAZ ZARAGOZA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 23-2-1983, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 515.149 y el 91/1983 de la Secretaría del que suscribe.—7.170-E.

Don JOSE BOIX ROCAMORA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2-3-1983, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 515.152 y el 92/1983 de la Secretaría del que suscribe.—7.171-E.

Don ISMAEL FEDERICO CHICO BENAVENT se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2-3-1983, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 515.155 y el 93/1983 de la Secretaría del que suscribe.—7.172-E.

Don LUIS GONZALEZ GALAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 23-2-1983, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 515.158 y el 94/1983 de la Secretaría del que suscribe.—7.173-E.

Don JOSE MORENO ZEA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 23-2-1983, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 515.164 y el 98/1983 de la Secretaría del que suscribe.—7.174-E.

Don FRANCISCO ARUFE GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3-2-1983, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 515.167

y el 97/1983 de la Secretaría del que suscribe.—7.175-E.

Don JOSE NAYA CRISTOBAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 23-2-1983, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 515.170 y el 98/1983 de la Secretaría del que suscribe.—7.176-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de mayo de 1983.

Madrid, 5 de mayo de 1983.—El Secretario, Pedro Pérez Coello.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Doña AURORA ALVAREZ MUNIZ, viuda del Guardia Civil don Sebastián López Bellido, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 2-3-1983, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 515.050 y el 60/1983 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de mayo de 1983.

Madrid, 9 de mayo de 1983.—El Secretario, Pedro Pérez Coello.—7.167-E.

## AUDIENCIA NACIONAL

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

14.796.—Doña VICENTA BORREDA ADUA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo expediente O-729-Valencia, de 27-7-1981, contra Orden ministerial de ese Ministerio de 10-8-1981, desestimando petición de construcción de un bar-restaurante en la playa del término municipal de Gandía.—7.680-E.

14.811.—CONDUCCION PRIVADA DE CANALES Y TRANSPORTES RAMES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 12-2-1981 desestimatoria de alzada interpuesto en su día, contra Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado, de 20-9-1982, por la que se impone al recurrente sanción de multa por infrac-

ción del artículo 25 ap. 2, de la Orden ministerial de 28-11-1981, en relación con el artículo 1 del Real Decreto 880/1981, por desarrollar una actividad distinta de aquella para la que fue habilitada. 7.651-E.

14.813.—AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 4-3-1983, desestimatoria de reposición de otra de fecha 23-11-1982, por la que se acordó denegar la solicitud de la Sociedad recurrente de que le fueran canceladas las fianzas impuestas para garantizar las obligaciones derivadas del contrato de concesión para la construcción, conservación y explotación de la autopista del Atlántico.—7.655-E.

14.817.—CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BARCELONA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 5-3-1983, desestimatoria de reposición de otra de 13-12-1982, por la que se le impone al recurrente multa de 25.000 pesetas en relación al atraco sufrido por la agencia sita en calle Mayor de Sarriá, número 56.—7.653-E.

14.819.—CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BARCELONA, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 5-3-1983, desestimatoria de reposición de otra de fecha 13-12-1982, por la que se le impone al recurrente sanción de 100.000 pesetas, en relación con el atraco sufrido por la agencia sita en calle Menéndez Pelayo, número 210, de Barcelona.—7.652-E.

14.821.—Don EMLIANO SANCHEZ MOYA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 4-8-1982, desestimatoria de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Avila de fecha 25-8-1981, recaída en expediente sancionador VP-6/1981, referencia RL/MR 1103/1981.—7.654-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1983.—El Secretario.—7.654-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

22.004.—HIDROELCTRICA DEL RIBAGORZANA, S. A., contra la resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 13-7-1982, como ampliación a la resolución de 22-1-1981, sobre concesión de beneficios fiscales.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de abril de 1983.—El Secretario.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han for-

mulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 23.611.—Don MANUEL ALONSO AGUILAR contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 30-6-1982, expediente R.G. 1.66,2-80, R.S. 2.281.—6.634-E.
- 24.119.—Don ANTONIO FELIX VISUERTE SANCHEZ contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla de fecha 24-9-1982.—6.632-E.
- 24.121.—Doña ELICIA MOLERO y otros contra acuerdo de 30-5-1980, desestimando la anulación de la base imponible de 20.530.913 pesetas, recurso de alzada por acuerdo de 14-12-1982.—6.633-E.
- 24.123.—Doña LUISA VELASCO COLOMA contra el Ministerio de Hacienda, sobre derogación de pensión especial de viudedad.—6.631-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 24.122.—CONSEJO GENERAL DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Justicia, fecha 24-1-1983, y silencio administrativo, sobre denegación de petición deducida por el recurrente en el sentido de que se permitiese a los Procuradores de los Tribunales afectados por la Ley 12/1982, el ejercicio profesional y simultáneo en dos partidos judiciales.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 24.125.—AFEX ELECTRONICS, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, recaído en el expediente número R.G. 843-1/81 R.S. 95-82.—6.636-E.
- 24.127.—Don PEDRO RODRIGUEZ ALONSO DE LA PUENTE contra la resolución de 11-3-1983 del excelentísimo señor Ministro de Justicia, que desestimó el recurso de alzada deducido contra el acuerdo de 2-1-1980.—6.637-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 23.841.—AUTOBUSES URBANOS DE PONTERRADA, S. A., contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, fecha 7-1-1983, como ampliación a la de 15-3-1982, sobre caducidad por falta de inauguración del servicio Villafranca del Bierzo-Toral de los Vados, como prolongación de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera V-1960.—6.638-E.
- 24.126.—Doña MARIA PILAR VILLALBA GARNICA contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, fecha 23-2-1983, sobre denegación de autorización para la apertura de una nueva oficina en el Perellonet (Valencia).—6.635-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

- 24.133.—CONFEDERACION EMPL. VALENCIANA Y ASCN. VNA. DE EMP. C. AVEC, contra la Resolución de la Dirección General de Exportación de 14-9-1982, que aprueba el calendario de ferias y salones comerciales a celebrar en España durante el año 1983.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de mayo de 1983.—El Secretario.—6.628-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 24.134.—LEPANTO, S. A., CIA. DE SEGUROS GENERALES, contra resolución

del Ministerio de Defensa, fecha 8-3-1983, sobre asistencia marítima prestada al pesquero «Juan Manuel Souto», por el de su igual clase «Virgen de la Barquera».—6.639-E.

- 24.131.—BROWN AND ROOT ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 11-11-1982, Vocalía 2.ª, Pleno, R.G. 647-2-79, R.S. 330-79, sobre Impuestos sobre Sociedades.—6.989-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 24.129.—EMPRESA NACIONAL BAZAN DE CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES, S. A., contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27-2-1983, sobre retraso en la entrega del patrullero de vigilancia de zona «Tagomago». 6.990-E.
- 24.102.—Don JULIAN ORTEGA VALVERDE contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 27-1-1983, sobre incompatibilidad de pensiones de jubilación.—6.640-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1983.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

- 310.890.—Don SATURNINO LOPEZ DOMINGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación Real Decreto-ley 6/1978.—7.811-E.
- 310.891.—Doña MARIA DE LOS ANGELES REVILLAS ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre actualización de trienios.—7.812-E.
- 310.892.—Doña MARIA DE LOS ANGELES CRESPO BENEDITO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de la Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—7.819-E.
- 310.894.—Don JAIME SEDANO PANIAGO contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre concurso de méritos provisión vacantes Administrativos en el Tribunal Constitucional.—7.817-E.
- 310.895.—Don MARIANO LORRIO ALBA contra resolución del Ministerio de Presidencia sobre concurso de méritos provisión de vacantes administrativo en el Tribunal Constitucional.—7.818-E.

- 310.897.—Don TOMAS GUTIERREZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—7.813-E.
- 310.904.—Doña E S P E R A N Z A FERNANDEZ GUITIAN contra resolución del Ministerio de Justicia sobre concurso de traslado Oficiales de Administración de Justicia.—7.815-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 65 y 66 en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de mayo de 1983.—El Secretario.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

- 42.810.—UNION SINDICAL OBRERA contra la resolución que se estima desestimatoria por el transcurso del plazo legal del excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social que resuelve desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de 2 de abril de 1981 por la cual se proclaman los resultados de elecciones a representantes en las Empresas.—6.671-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Secretario.—6.671-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 43.079.—Don EMILIO VIÑAS BARBA y ocho más contra resolución del Ministerio de Economía y Comercio de 14-12-1981 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por los citados recurrentes contra Orden ministerial de 17-12-1980 (Boletín Oficial del Estado de 21-1-1981), por la que se nombraron Agentes de Cambio y Bolsa de la plaza mercantil de Valencia a don Juan Maldonado Almenar y don Juan Arané Carné.—6.688-E.
- 43.882.—Don ERNESTO MORENO HEREDIA contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 19-10-1982 (Boletín Oficial del Estado de 18-11), sobre provisión de plazas de Jefes de Servicio en las Instituciones de la Seguridad Social.—6.663-E.
- 43.883.—Don ALBERTO GIMENO ALAVA contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente sobre nombramiento legal por haber transcurrido con exceso el plazo de interinidad. 6.665-E.

- 43.884.—FINANZAUTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 11-2-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de Empleo de 2-12-1982, sobre expediente de regulación de empleo.—6.666-E.

43.894.—INDUSTRIAL IBERICA QUIMICA FARMACEUTICA, S. A., contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos de 22-9-1982, sobre ensayos clínicos con el producto Solcotrichovac.—6.662-E.

43.895.—Don DELFIN SANCHEZ MORENO contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 17-3-1983, sobre retrotraer el expediente informativo no disciplinario a la fase de ofrecimiento de plazos al interesado.—6.664-E.

43.886.—LA REQUENENSE DE AUTOBUSES C. L., S. A., contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 4-3-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de dicho Ministerio de 13-10-1982, sobre concesión de servicio público de transporte de viajeros por carretera.—6.980-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1983.—El Secretario.—6.980-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 43.914.—VIAJES NIRAN, S. A., contra la resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de fecha 18-10-1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra dicha Secretaría de fecha 30-3-1982, sobre sanción de 25.000 pesetas.—7.318-E.
- 43.916.—Don TOMÁS MERINO CABALLERO contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1-3-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz de 13-12-1982 sobre sanción de 100.100 pesetas.—7.322-E.
- 43.918.—C I A MERCANTIL PLASTIFICIO LAU, S. A., contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 9-4-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Subsecretaría para el Consumo de 28-5-1982, sobre sanción de 200.000 pesetas.—7.317-E.
- 43.924.—MERCANTIL VALDEPARAISO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30-12-1982, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de ICONA de 29-1-1982, sobre sanción de 73.245 pesetas.—7.319-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de mayo de 1983.—El Secretario.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 43.937.—HUARTE Y CIA, S. A., contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 7-3-1983, que desestimó el recurso de alzada de fecha 7-1-1983, sobre denegación de revisión de precios en las obras de construcción de Pabellón para el Servicio de Anatomía Patológica y Mortuorio en el Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla» de Santander.—7.665-E.
- 43.938.—Don FRANCISCO ORPELLA CERVERO contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 3-3-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Orpella Cerveró contra resolución dictada por dicho Ministerio de fecha 31-5-1982, sobre imposición de tres sanciones.—7.821-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1983.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 52.874.—Don RAFAEL FALCO MARTI, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de junio de 1983.—El Secretario.—7.823-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

#### Sala Segunda

#### de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don VALERIANO JESUS ELVIRA MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 308 de 1983 contra acuerdo de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias que cesa al recurrente en su cargo de Jefe de Servicios.—6.781-E.

Que por don MANUEL BABIN BUENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 350 de 1983 contra resolución del Ministerio de Administración Territorial denegando la prestación de viudedad y capital del seguro de vida.—6.782-E.

Que por el COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE MADRID se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 352 de 1983 contra la convocatoria del Instituto Nacional de la Salud sacando a concurso plazas de Jefes de Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.—6.783-E.

Lo que se hace pública a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

\*

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado a derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de:

LEGRAND, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 1981, que denegó el modelo de utilidad 248.452 por «Abrazadera de apriete perfeccionada» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 420 de 1983.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de mayo de 1983.—El Secretario.—7.045-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de:

HIRAN WALKER EUROPA, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5-12-1981, que concedió a «Wass, S. A.», la marca número 959.688, denominada «W. Whisker» (gráfica), y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.019 de 1983.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida Entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de mayo de 1983.—El Secretario.—7.046-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las Entidades a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en los mismos, que por las representaciones de:

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DE MAQUINARIAS E INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Comercio de 31-8-1982, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra liquidación girada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, por el Impuesto de Sociedades, ejercicio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.051 de 1983.—7.047-E.

INTERNATIONAL PAINT, PUBLIC LIMITED COMPANY, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19-11-1982, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 20-1-1982, que denegó la marca número 963.152, «Interprime»; pleito al que ha correspondido el número 1.071 de 1983.—7.044-E.

PHILIP MORRIS ESPAÑA, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23-11-1983, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5-2-1982, por la que se concedió la marca número 965.144, denominada «Francisco Delgado»; pleito al que ha correspondido el número 1.065 de 1983.—7.048-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas Entidades, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de mayo de 1983.—El Secretario.

\*

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado a derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de:

THE SCOTCH WHISKY ASSOCIATION, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21-12-1981, que resolvió conceder a «Wass, Sociedad Anónima», el registro de marca número 959.688, denominada «Whisker Wass» y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.095 de 1983.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de mayo de 1983.—El Secretario.—7.334-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas y Entidades a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en los mismos, que por las representaciones de:

THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28-1-1983, que resolvió el recurso de reposición y confirmó la resolución de 5-5-1982, que concedió la marca 977.400 «Pompis» (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 1.201 de 1983.—8.071-E.

THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28-1-1983, que desestimó el recurso de reposición y confirmó la resolución de 5-6-1982, que concedió la marca 974.601 «Afe» (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 1.203 de 1983.—8.070-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas y Entidades, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de junio de 1983.—El Secretario.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de:

THE COCA-COLA COMPANY, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30-11-1982, por el que se desestima el recurso de reposición contra la resolución de 20-11-1981, que concedió a «Food Machinery Española, Sociedad Anónima», la solicitud de ampliación del registro de la marca 889.245, denominada «Tag», confirmándose así esta resolución; pleito al que ha correspondido el número 482 de 1983.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de junio de 1983.—El Secretario.—8.161-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Que por CENTRO INDUSTRIAL DE TABAQUEROS ASOCIADOS, S. L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 252 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 967.983.—6.816-E.

Que por don HONORIO JOSE MOLINA DEL CERRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 256 de 1983, contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento de servicios como Auxiliar.—6.815-E.

Que por don LUIS MICO AGUILA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 258 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 949.517 «LM».—6.813-E.

Que por don LUIS MICO AGUILA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 260 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 948.424 «LM».—6.814-E.

Que por CONSTRUCCIONES SAN MARTIN, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 264 de 1983, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sancionando a la recurrente con multa de 10.000 pesetas, por

infracción al tener ocupados varios metros de vía pública para protección de obra.—6.612-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de abril de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don LUIS GARCIA BLANCO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 209 de 1983 contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 4 de junio de 1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 20 de febrero de 1982, sobre denegación del reconocimiento, a efectos de trienios, del tiempo de servicio prestado en el Ejército como Clase de Tropa.—7.613-E.

Que por don JUAN BENITO LAZARO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 337 de 1983 contra resolución dictada por el excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 11 de diciembre de 1981, sobre denegación al recurrente de la concesión del Distintivo de Profesorado.—7.612-E.

Que por LABORATORIOS JORBA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 289 de 1983 contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de febrero de 1983, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 5 de febrero de 1982, sobre denegación de la inscripción de marca número 963.573 «Triplevac».—6.617-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por FRUTOS Y ZUMOS, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 266 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre inscripción de la concesión de la marca número 973.579, «Mifrusa», a favor de «Frutas Micalet, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de abril de 1983.—El Presidente.—El Secretario.—6.611-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JOSE GARCIA MATEO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 845 de 1980 contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de 4-3-1980, sobre impugnación de la adjudicación de la vacante de Jefe de la Sección de Producción Vegetal, de la Delegación del Ministerio de Agricultura en Avila.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1983.—El Presidente.—El Secretario.—6.618-E.

Que por doña MARIA LUISA FERNANDEZ CASTANON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 117 de 1983, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 21 de octubre de 1982, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por otros y la recurrente, contra la Orden ministerial de 19 de octubre de 1981 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), por la que se convoca concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Bachillerato del Estado.—6.619-E.

Que por el COLEGIO NACIONAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 268 de 1983, contra acuerdo de la Dirección General de Administración Local sobre exclusión de determinadas plazas vacantes de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.—6.625-E.

Que por SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS PLASTICAS (SAIP), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 276 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo de utilidad número 252.598 a don Antonio Enrique Monter Algueró.—6.623-E.

Que por REVLON (SUISSE), S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 282 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 962.871, «Aqua Marine».—6.622-E.

Que por don EUGENIO SANCHEZ MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 284 de 1983, contra acuerdo de la Dirección de la Seguridad del Estado sobre denegación de aumento de las cuotas del recurrente a la Mutua del Cuerpo.—6.601-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de abril de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Que por don MANUEL ALARCON IGLESIAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 199 de 1983, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 14-10-1982, por la que se desestima la reclamación formulada por el recurrente, sobre su integración en la Escala Administrativa de la AISS, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto en escrito de 11-11-1982.—6.620-E.

Que por don JOSE PASTOR GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 257 de 1983, contra la Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado, de 8-2-1983, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Inspección General del Cuerpo, de 28-10-1982, por la que se desestima la petición de poder acceder a la celebración de los cursos de aptitud al empleo de Capitán.—6.626-E.

Que por don JULIO DIAMANTE CABRERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 261 de 1983, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 7-2-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 18-6-1982, sobre cómputo de tiempo, a efectos de trienios.—6.627-E.

Que por don CRISTOBAL MONTERO DE COZAR Y MONTERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 265 de 1983, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 23-1-1982, por la que resolviendo el concurso de méritos anunciado para proveer una plaza de Jefe de Negociado de Construcciones del Patronato de Viviendas fue adjudicada la misma a doña Pilar Lamanié de Clairac Recuero, en lugar de al recurrente; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.—6.624-E.

Que por don ALEJANDRO OLIVER RABOSO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 295 de 1983, contra resolución de la Intervención Delegada y Contabilidad del Ministerio de Hacienda en el Ministerio de Justicia, de 20-6-1981, por la que se suprimió al recurrente la percepción de la retribución complementaria por el concepto de «Fondo de Masita para Uniforme».—6.803-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña Sara González Jacome se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 242 de 1983, contra acuerdo del Ministerio de Administración Territorial, sobre concesión a la recurrente de derechos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de abril de 1983.—El Presidente.—El Secretario.—6.621-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña Rosa Inés Martínez Zapico se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 293 de 1983, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Salud, del recurso de reposición interpuesto en escrito de 29 de diciembre de 1982, en demanda de que le fuera reconocido y acreditado por dicha Entidad la superación del periodo de Formación Postgraduada, por el sistema de Residencia, en las Instituciones y Centros Sanitarios de la Seguridad Social.—6.802-E.

Que por la «Editorial Católica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 299 de 1983, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1982, por la que se denegó el registro de la marca número 974.651/X, denominada «La Verdad».—6.804-E.

Que por doña María Elvira Dorotea Domínguez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 300 de 1983, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación del percibo de pagas extraordinarias de julio y diciembre en igual cuantía a las percibidas como remuneración mensual.—6.805-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de abril de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por FIAT AUTO, S. p. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 356 de 1983 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo industrial número 99.336.—7.218-E.

Que por BANCA MARCH, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 358 de 1983 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marcas números 973.872 y 973.875, «Imarchi».—7.220-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JOSE FERNANDEZ HUESO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 213 de 1983 contra la resolución del excelentísimo señor Almirante Jefe del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada, del Ministerio de Defensa, de 13-1-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 10-11-1982, que desestimó la petición del recurrente de ser ascendido al empleo de Teniente de Intendencia de la Escala Especial, modalidad «B», con antigüedad de 1-7-1982 y escalafonamiento delante de don José Antonio Fonte Pena.—7.221-E.

Que por don ANTONIO PEREZ BALLESTEROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 343 de 1983 contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 24-1 y 21-3-1983, sobre denegación de la solicitud del recurrente de ascenso a Teniente de la Escala Especial, modalidad «B».—7.222-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don Paulino Adeva González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 189 de 1983, contra resolución del excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado de 22 de abril de 1982, que decretó la separación y baja definitiva del recurrente en el Cuerpo de la Policía Nacional; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de mayo de 1983.—El Presidente.—El Secretario.—8.167-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña AFRICA GONZALEZ GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 362 de 1983 contra acuerdo del Minis-

terio de Defensa sobre denegación de expedición de la certificación de base reguladora.—7.223-E.

Que por PERFUMERIA GAL, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 366 de 1983 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de la marca número 964.878, «Gregal».—7.224-E.

Que por BOEHRINGER INGELHEIM KG., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 368 de 1983 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 454.440, «Urocare».—7.225-E.

Que por GROTE & HARTMANN GmbH&Co., KG, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 370 de 1983 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de solicitud del registro de la marca número 974.370, «Espa».—7.226-E.

Que por CANON MILLS COMPANY se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 372 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de solicitud del registro de la marca número 989.104, «Monticello».—7.227-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de mayo de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don CAYETANO GONZALEZ CARMONA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 240 de 1983, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre denegación de reintegro al recurrente, Capitán de Caballería, en la escala de procedencia y anulación de la orden que se integraba en la Escala Especial de Capitán don Tomás Izquierdo Vizán.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1983.—El Presidente.—El Secretario.—7.440-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JOSE MARIA MARTIN GOYENECHEA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 307 de 1983 contra resolución del excelentísimo señor Almirante Jefe del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada de 24-2-1983, así como también contra la resolución de 13-4-1983 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, sobre denegación del ascenso del recurrente a Capitán de Navío de la Escala de Tierra.—7.441-E.

Que por GLAXO OPERATIONS U.K. LIMITED se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 378 de 1983 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 970.885, «Demefortin», a «Antibióticos, S. A.».—7.468-E.

Que por GLAXO OPERATIONS U.K. LIMITED se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 380 de 1983 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 970.889, «Mefortin», a «Antibióticos, S. A.».—7.469-E.

Que por FEDERICO BONET, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 381 de 1983 contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19-4-1982, sobre concesión de la marca número 969.852 (3), denominada «Para mi bebé... Vera»; así como también contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.—7.462-E.

Que por GLAXO OPERATIONS U.K. LIMITED se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 390 de 1983 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 970.891, «Metifortin», a «Antibióticos, S. A.».—7.463-E.

Que por GLAXO OPERATIONS U.K. LIMITED se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 394 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 970.890, «Metifortan», a «Antibióticos, S. A.».—7.470-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de mayo de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Que por don AGUSTIN GARCIA GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 412 de 1983, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social denegando la solicitud de expedición de certificación de servicios previos en la Administración Pública.—7.671-E.

Que por ACEITES DEL SUR, S. L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 416 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la inscripción de marca número 958.443 Guillén.—7.670-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don Benjamín Gutiérrez Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 341 de 1983, contra el acuerdo de la Subdirección General de Centros Sanitarios Asistenciales, del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 22 de junio de 1982, que denegó la solicitud del recurrente de reconocimiento de los derechos que fueron dados a los afectados por la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, dictada en recurso contencioso-administrativo número 512.104.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de mayo de 1983.—El Presidente.—El Secretario.—8.168-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña María Presentación de la Cruz y Tomé se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo, bajo el número 169 de 1983, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Mostoles, de 16-12-1982, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 23 de septiembre de 1982, sobre finalización del régimen de jornada de trabajo reducida que tenía concedido. 8.166-E.

Que por «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 411 de 1983, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1982, que denegó el registro de la marca número 974.515, «Teoxigen», y contra la resolución de 28 de enero de 1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.—8.164-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de mayo de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don MARIANO GARCIA MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 215 de 1983, contra la Resolución de la Dirección General de la Policía, de 17-3-1982, que denegó la petición del recurrente sobre percepción del complemento de destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de mayo de 1983.—El Presidente.—El Secretario.—8.165-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don Pablo M. González Dávila y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 436 de 1983, contra acuerdo del excelentísimo señor Almirante Jefe de la Armada en Adición C 1/79, de 2 de octubre de 1980.—8.163-E.

Que por don Vicente Barberá Alabajos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 440 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre estimación del recurso de reposición interpuesto contra la concesión, en 5 de diciembre de 1981, de la marca 956.947, «Pinguico».—8.162-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de junio de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Doña Consuelo Raymundo Hernández contra la resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución por infracción al Código de la Circulación, por la que se impuso multa de 20.000 pesetas; pleito al que ha co-

rrespondido el número 438 de 1983.—7.421-E.

«Entradores de Ganados de Abasto de Madrid, S. A.», contra la resolución del Director general de Trabajo de 7 de febrero de 1983, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Madrid de 14 de septiembre de 1982, pleito al que ha correspondido el número 439 de 1983.—7.420-E.

Don Clemente Sánchez del Pino contra la resolución de la Dirección General de Empleo de 11 de febrero de 1983 por la que se desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Madrid de 21 de junio de 1982; pleito al que correspondido el número 440 de 1983.—7.419-E.

Don Antonio Castillo González y otros contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 2 de marzo de 1983, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los trabajadores de la Empresa «Parque-nosa, S. A.», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid de 3 de septiembre y 8 de octubre de 1982; pleito al que ha correspondido el número 442 de 1983.—7.418-E.

Nordmark-Werke GmbH contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de diciembre de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 5 de abril anterior, por la que se denegó el registro de la marca número 962.663; pleito al que ha correspondido el número 443 de 1983.—7.417-E.

«Alter, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de febrero de 1983, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución por la que se denegó el registro de la marca número 367.230; pleito al que ha correspondido el número 445 de 1983.—7.416-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1983.—El Secretario.

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CACERES

##### Edicto

Por el presente, se hace saber: Que en los autos número 651/82, seguidos en reclamación de salarios a instancias de don Alvaro Fernández Fernández, contra «Rodríguez, S. A.», con fecha 20 de septiembre de 1982, se dictó la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Alvaro Fernández Fernández, en reclamación de cantidades, debo absolver y absuelvo de la misma, a la demanda Empresa «Rodríguez, S. A.», de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber, que contra la misma no cabe recurso alguno, siendo firme desde su publicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Rodríguez, S. A.», en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Ofi-

cial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres, 21 de mayo de 1983.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—7.498-E.

#### CADIZ

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado con fecha 27 de enero de 1983 por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad en el expediente que sobre recurso jurisdiccional se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 940/82, a instancia de don Bernardo Sanjorge Centeno contra la Empresa «Industria Andaluza de Servicios Auxiliares, S. A. L.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que, estimando la demanda deducida por don Bernardo Sanjorge Centeno contra la Muta Patronal de Accidentes de Trabajo «La Fraternidad», sobre recurso jurisdiccional contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, debo revocar y revoco dicho acuerdo administrativo, que dejó sin efecto y en su lugar, visto el allanamiento de la Mutua Patronal citada, debo declarar y declaro que el demandante está afecto de invalidez permanente, en grado de incapacidad permanente parcial, derivada de accidente de trabajo ocurrido en diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta, y tiene derecho a percibir una indemnización a tanto alzado de un millón quinientas setenta y seis mil trescientas cincuenta y tres (1.576.353) pesetas, a cuyo pago condeno a la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo «La Fraternidad», y al mismo tiempo absuelvo de las peticiones de la demanda a los también demandantes Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social e «Industria Andaluza de Servicios Auxiliares, S. A. L.».

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma, y de conformidad con el Decreto de trece de junio de mil novecientos ochenta, de Procedimiento Laboral, caben los recursos de casación, por quebrantamiento de forma e infracción de Ley y doctrina legal, ante la Sala Sexta de lo Social del Tribunal Supremo, en el término de diez días siguientes al de esta notificación, pudiendo hacer designación de Letrado que formalice los recursos por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura, si se verifica dentro del plazo señalado para prepararlos o ante la Sala Sexta de lo Social del Tribunal Supremo dentro del término del emplazamiento. Adviértase a la Mutua condenada que para poder recurrir deberá ingresar en la cuenta corriente número quinientos ochenta, abierta en el Banco de España de esta ciudad, la cantidad en metálico a que se refiere la condena más un veinte por ciento de la misma; debiendo presentar en la Secretaría de esta Magistratura al tiempo del anuncio del recurso el resguardo acreditativo de dicha consignación. Asimismo se advierte que todo aquel que, sin ostentar el concepto de trabajador o causahabiente suyo, intente interponer recurso de casación consignará como depósito cinco mil pesetas por cada uno de los recursos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al tiempo de personarse, según dispone el artículo ciento ochenta y uno del Decreto antes citado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José L. Marquina Díez (rubricado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Industria Andaluza de Servicios Auxiliares, S. A. L.», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 27 de enero de 1983.—El Secretario.—7.628-E.

## MADRID

## Edicto

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.942/880, ejecución 308/80, a instancia de Gaspar Hernández Botello, contra «Pistas y Obras, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

## Bienes que se subastan

Local comercial situado en la manzana número 5 de la ciudad residencia Santa Eugenia, en bloque K de la misma, con una superficie de 1.592,28 metros cuadrados.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid al libro 849, folio 14, finca 74.873.

Local comercial situado en la manzana número 5 de la ciudad residencial Santa Eugenia, en el bloque 6 de la misma, con una superficie de 3.440,84 metros cuadrados.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid al libro 711, folio 174, finca 58.387.

Tasación: 90.576.000 pesetas.

Consta en autos la certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte que la documental existente en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes están en autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones, que siguen en la subasta, es el Banco de Andalucía, calle Orense, 16, Madrid, cuenta corriente número 60-20409.

## Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de septiembre de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de octubre de 1983 y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de noviembre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes sal-

drán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preventivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 31 de mayo de 1983.—El Magistrado, José Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario.—7.543-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

## ALCAZAR DE SAN JUAN

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alcázar de San Juan y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por el Procurador don José María Sánchez Casero, en nombre y representación de doña María Josefa Pulpón Apio, con previa declaración de pobreza a su favor a este respecto, se tramita de oficio expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Julián López García, hijo de Juan y de Felipe, natural y vecino de Pedro Muñoz (Ciudad Real), en donde fue detenido al finalizar la pasada guerra civil española y, según, fusilado el día 9 de abril de 1936 en Alcázar de San Juan, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcázar de San Juan a 23 de mayo de 1983.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario.—7.584-E. 1.ª 22-6-1983

## ALMERIA

## Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado al número 417 de 1982 se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, frente a los bienes especialmente hipotecados que se dirán por don Mariano Burgos Laserna y su esposa doña Carmen Gómez Godoy, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria en el que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta por primera vez, los bienes hipotecados que se dirán, para cuya subasta se han señalado las diez horas, del día 29 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente, número 2, de esta capital, previéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero.—Que los referidos bienes sal-

drán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Segundo.—Que para tomar parte en dicha subasta se habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo sin cuyo requisito no se podrá ser admitido a la licitación.

Tercero.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, reclamado en este procedimiento, si los hubiere, se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la obligación de hacerlos efectivos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que la certificación de cargas se encuentra incorporada a los autos, pudiendo ser examinada por los posibles licitadores, en la Secretaría de este Juzgado de diez a las trece horas.

Quinto.—Que los bienes que salen a subasta se describen así:

«Vivienda tipo F), en la planta quinta alta, señalada con el número II, digo con entrada por el portal señalado con el número II, que corresponde al número 34, de los elementos individuales del edificio denominado Panorrama, con fachada a la carrera de Montserrat, prolongación Soldado Español y Artes de Arcos de esta capital. Ocupa una superficie construida de 139 metros con 14 decímetros y útil de 112 metros 97 decímetros cuadrados. Linda: Norte, carrera de Montserrat y distribuidor de planta; Oeste, vivienda tipo E), distribuidor de planta y escalera, Sur, patio número 3 del edificio y calle prolongación de Soldado Español, y Este, dicho patio número 3 y vivienda tipo G). Su cuota de participación es del 1,17 por 100 en relación al total del edificio y de un 4,85 por 100 en las cargas y gastos comunes del portal II.»

Que la hipoteca referida quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, número 2, al tomo 1.804, libro 1.758, Sección primera, 212, folio 16, finca número 35.060, y fue valorada a efectos de esta subasta en la cantidad de pesetas 1.150.000.

Dado en Almería a 30 de mayo de 1983. El Juez.—El Secretario.—4.769-A.

## BARCELONA

## Edicto

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos de «Estruch Textil, S. A.», número 1.580-81-T, he acordado aprobar el convenio votado favorablemente mandando a los interesados a estar y pasar por él, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

## Convenio

Primero.—«Estruch Textil, S. A.», pagará la totalidad de los créditos recogidos en la lista definitiva, sin interés, con el producto de la explotación de su negocio, y afectando para ello la totalidad de su patrimonio activo.

Segundo.—«Estruch Textil, S. A.», pagará a los citados acreedores en los siguientes plazos y cantidades:

Los acreedores preferentes, que utilizarán su derecho de abstención, serán satisfechos al vencimiento de sus respectivos créditos y en la forma y cuantía que así exijan.

Respecto a los acreedores comunes, la deudora atenderá su pago en el plazo de cinco años, iniciándose su cómputo a partir de que gane firmeza el auto aprobatorio del Convenio.

Los porcentajes serán los siguientes:

A los seis meses: Un 5 por ciento.

Al final del primer año: Un 5 por ciento.

Al final del segundo año: Un 15 por ciento.

Al final del tercer año: Un 15 por ciento.

Al final de cuarto año: Un 30 por ciento.

Al final del quinto año: Un 30 por ciento.

Expresamente se pacta que si la deudora ha cumplido el pago de las cuatro primeras anualidades, la quinta y última quedará fraccionada en cuatro plazos anuales más, repartiendo su porcentaje, es decir el 30 por 100, entre los indicados plazos en la cuantía que libremente estime la Comisión de Acreedores de que en adelante se hablará.

La Comisión de Acreedores, asimismo podrá exigir de la deudora el anticipo o adelanto de los plazos de pago anteriormente estipulados, si a su propio criterio, la Comisión estimara que los beneficios obtenidos por la deudora permite tal adelanto, siempre que no se descapitalice u obstaculice el funcionamiento normal de la Empresa.

Tercero.—Una vez firme el presente Convenio, los acreedores que hayan trabado embargo sobre los bienes de la deudora y se hallen afectados por aquél, deberán proceder de inmediato al desestimamiento de los mismos, corriendo los gastos que se ocasionen por ello a cargo de la deudora. Si no obstante proveerlos ésta de fondos, dichos acreedores incumplieren esta obligación, la Comisión de Acreedores que se nombrará actuará en nombre de aquellos, sustituyéndoles en su personalidad en la forma en que sea menester en derecho, a fin de postular judicialmente tales desistimientos.

Cuarto.—Como órgano colegiado de representación de los acreedores, se nombrará una Comisión de Acreedores que, además de las facultades que derivan de los precedentes pactos, tendrá las siguientes:

A) Las funciones de intervención y vigilancia del cumplimiento del Convenio.

B) Efectuar el pago a los acreedores, recibiendo para ello los fondos que la deudora ha de hacerle llegar en los plazos estipulados.

C) Actuar como mandataria y representante de los intereses de los acreedores afectados por el Convenio, para lo cual éstos le otorgan en este acto, mandato expreso en la forma más amplia en derecho menester para todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento del Convenio y procurar el buen fin del mismo en la forma que mejor tenga en cuenta sus intereses.

D) Modificar cualitativa y cuantitativamente los créditos reconocidos en la lista definitiva e incluir otros nuevos, si todo ello resulta de documentos fehacientes.

E) Transigir a su libre criterio las cuestiones litigiosas que la deudora tenga pendiente, a cuyo efecto recabará de ésta los poderes necesarios, con especial mención a la ratificación judicial, si fuera menester.

Quinto.—La Comisión de Acreedores fijará el régimen de su funcionamiento, señalará su domicilio, decidirá sus asuntos por mayoría y podrá delegar total y parcialmente sus funciones en la persona o personas que libremente elija, pudiendo revocar o sustituir sus delegaciones en cualquier momento.

La Comisión tendrá derecho a una retribución que conjuntamente fijarán el deudor y la propia comisión, y que en todo caso no podrá exceder de un 3 por 100 sobre las cantidades satisfechas a los acreedores comunes.

Sexto.—Si la deudora incumpliera cualquiera de los plazos de pago estipulados en este Convenio, la Comisión la requerirá fehacientemente para que proceda de inmediato al abono de las cantidades pendientes. Si pasado seis meses a partir del requerimiento, la deudora no se ha puesto al corriente del pago, la Comisión de Acreedores podrá, a su criterio,

convertirse en Comisión liquidadora y, como tal, realizar la totalidad o parte de los bienes de la deudora, teniendo las más altas facultades de disposición que correspondan a su titular, con carácter amplísimo, pudiendo vender, gravar, hipotecar, administrar, arrendar, permutar, adjudicar en pago y transigir en relación con la totalidad de sus bienes, acciones y derechos de la deudora y ostentando, en general, todos los poderes de disposición, administración y representación de las leyes otorgadas al propietario de un bien o derecho. A tal efecto, la deudora se obliga a otorgar poderes a favor de la Comisión, en un plazo no superior al de un mes a partir del requerimiento que al efecto se le haga, y según minuta que aquélla le presente.

Si realizada la liquidación, se produjere un sobrante en la misma después de satisfacer los créditos pendientes, se reintegrará el mismo a la deudora. Si, por el contrario, el producto obtenido de aquélla no alcanzare a cubrir el principal de los créditos reconocidos, los acreedores se darán por saldados y finiquitados con el producto de la liquidación y el Convenio se declarará cumplido, haciéndolo así constar la Comisión ante el Juzgado que tramite el expediente.

Séptimo.—Los gastos judiciales y los derechos y honorarios de los Procuradores y Letrados intervinientes serán satisfechos por la deudora con carácter especialmente preferente y antes de efectuar pago alguno a los acreedores.

Octavo.—El presente Convenio no implica novación de los títulos de crédito, y los acreedores conservarán todas las acciones que tengan contra terceros intervinientes en aquellos.

Noveno.—Los acreedores que hubieren practicado o practiquen retenciones de garantía, tanto por suministro del material, como por descuentos de papel, podrán aplicarlas a partir de la firmeza de este Convenio, como pago a cuenta de los créditos a cargo de la deudora y concretamente al cargo del vencimiento que libremente elija quedando entonces sus créditos reducidos al saldo resultante, a efectos de los siguientes repartos, en su caso.

Décimo.—La Comisión de Acreedores estará formada por los siguientes miembros titulares:

«Color Center, S. A.»  
«Catalana de Gas y Electricidad, S. A.»  
«Ezequiel Estruch Estruch».

Para el caso de renuncia, incapacidad o imposibilidad de algunos de los miembros titulares, se designan tres suplentes, por el siguiente orden:

«Igar, S. A.»  
«Auxicolor, S. A.»  
«L. Colomer».

En su virtud, debo mandar y mando a los interesados a estar y pasar por el contenido de este Convenio votado favorablemente. Dése publicidad a esta resolución mediante edictos en la misma forma en que se dió publicidad a la solicitud, librándose al efecto los correspondientes despachos, póngase en conocimiento de los Juzgados de igual clase de esta capital a cuyo efecto se librarán los correspondientes oficios exhortatorios, tomándose además nota en el libro Registro especial de este Juzgado; diríjase mandamiento al señor Registrador Mercantil de esta provincia, dándole cuenta de la presente resolución que se insertará literalmente en dichos mandamientos. Cese la intervención de los señores Interventores judiciales designados en el presente expediente.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, doy fe.

Dado en Barcelona a 27 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario judicial.—3.330-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 109-M/80, promovidos por el Procurador de los Tribunales don José María Ferrer Gay Montella, en nombre y representación del «Banco Intercontinental Español, S. A.», contra la Entidad «Habitradings, S. A.», domiciliada en esta ciudad, travesera de Les Corts, 102, y otras dos sociedades, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el Edificio de Juzgados, paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 21 de julio próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, de cada lote; que para tomar parte en la misma, deberán consignar precisamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades, se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

#### Lote primero:

«Urbana número 16. Vivienda en planta ático, puerta derecha, del bloque correspondiente a la parcela número 28, del término de Llansá, territorio «Grifeu». Superficie 58,80 metros cuadrados. Linda: por el frente, con vuelo de elementos comunes; por la derecha, entrando, con vuelo de la planta primera, puerta derecha; izquierda, con la unidad número 17 y al fondo, con vuelo de la unidad 14, y también con vuelo del terreno cuyo uso y disfrute se ha anexionado a la unidad 11. Su cuota es de 5,55 por 100.»

Inscrita en el Registro de Figueras, al tomo 2.002, libro 78, folio 143, finca 4.988. Valorada pericialmente en la suma de 750.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este primer lote.

#### Lote segundo:

«Urbana número 23. Vivienda en planta baja, puerta segunda, destinada a vivienda en el edificio sito en el término de Llansá, territorio Grifeu. De superficie 151,70 metros cuadrados. Linda: al frente, con elementos comunes; a la derecha, entrando, con la unidad 19 y elementos comunes; a la izquierda, entrando, con elementos comunes y con la unidad 22, y al fondo, con elementos comunes. Su cuota de participación en los elementos comunes es del 4 por 100.»

Inscrita en el Registro de Figueras, al tomo 2.055, libro 81, folio 177, finca 5.295. Valorada pericialmente en la suma de 1.500.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este segundo lote.

#### Lote tercero:

«Urbana número 27. Vivienda en planta baja, puerta sexta del total edificio sito en el término de Llansá, territorio Grifeu. De superficie 155,82 metros cuadrados. Linda: al frente, tomando como tal la calle de su situación, con elementos comunes; a la derecha, entrando, con ele-

mentos comunes; a la izquierda, entrando, con elementos comunes, y al fondo, con la unidad 28. Su cuota de participación en los elementos comunes es del 4,20 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 2.055, libro 81, folio 185, finca 5.299.

Valorada pericialmente en la suma de 1.500.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este tercer lote.

Asimismo se hace constar que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa la consignación del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, 28 de abril de 1983.—El Secretario, Juan Mariné.—9.714.

Don José Álvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.064/82-C, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga como pobre) contra doña Aurora Sánchez Alcaide, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de la segunda pública subasta el día 8 de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Finca número 48 de la calle General Palafox, números 10 y 12, de la localidad de Castelldefels.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet al tomo 440, folio 178, libro 204 de Castelldefels, finca número 22.070, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 3.264.000 pesetas. Sirve de tipo la cantidad de pesetas 2.448.000, correspondiente al 75 por 100 de su tasación.

Barcelona, 30 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, José Álvarez Martínez.—El Secretario, J. M. Pugnaire.—4.280-A.

Don José Álvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 528/82-C, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga como pobre) contra don Ramón Giménez Agudo y doña María Llamas Collado, he acordado por providencia de hoy la celebración de la primera pública subasta el día 7 de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones

fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Finca número 29 de la calle Pintor Poch, número 10, de la localidad de Montblanch.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valls al tomo 1.017, folio 21, finca número 8.572.

Valorada en la cantidad de 2.275.000 pesetas.

Barcelona, 30 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, José Álvarez Martínez.—El Secretario, J. M. Pugnaire.—4.279-A.

Don José Álvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.522/82, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga como pobre) contra «Financiera Barcino, S.A.», he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de la primera pública subasta el día 6 de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Finca número 29 de la calle Camino de Can Oriol, números 4 y 6, de la localidad de Rubí.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrasa al tomo 200, folio 205, libro 308 de Rubí, finca número 18.884.

Valorada en la cantidad de 1.137.500 pesetas.

Barcelona, 30 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, José Álvarez Martínez.—El Secretario, J. M. Pugnaire.—4.278-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 727-M de 1982, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Plácido Labandeira Felpete, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, planta 4.ª, el día 2 de septiembre próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta

deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Aja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta es la siguiente:

Casa número 15 de la calle Gélida, piso 4.º, 1.ª de la localidad de Vilafranca del Penedés.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, al folio 25, libro 297, finca número 3.419, inscripción primera.

Dicha finca se valoró en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 2.625.000 pesetas, y fue el tipo de la segunda subasta la cantidad de 1.968.750 pesetas.

Barcelona, 2 de mayo de 1983.—El Secretario, Juan Mariné.—4.275-A.

Don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.254/77-A, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga al amparo del beneficio de pobreza, contra «Inmobiliaria Clamo, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 16 de septiembre, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Finca número 16 de la calle Muntaner, 552-555, piso 6.º, 1.ª de la localidad de Barcelona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 al tomo 496, folio 103, libro 496, finca número 22.484, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 1.670.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 5 de mayo de 1983. El Magistrado-Juez, Carlos Lorenzo Penalva de Vega.—El Secretario.—4.283-A.

Don Enrique Anglada Fors, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.450/82 PD, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Joaquín Ferrer Ariño, he acordado por providencia de fecha del día de hoy la celebración de segunda y pública subasta el día 27 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca: Casa de la localidad de Seva. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic al tomo 873, folio 39, libro 21, finca número 617, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 5.800.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de mayo de 1933.—El Magistrado-Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario.—4.274-A.

\*

Don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6, de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.134/1982-A, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga al amparo del beneficio legal de pobreza, contra «Edificios Populares, S. A.», he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 27 de septiembre, a las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 6, de la calle Acequia, número 4, piso 1.º, 2.º, de la localidad de Canovellas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 950, folio 76, libro 39 de Canovellas, finca número 3.958, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 12 de mayo de 1933.—El Magistrado-Juez, Carlos Lorenzo Penalva de Vega.—El Secretario. 4.331-A.

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 4.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 801/82-F, instado por don Joaquín Gasull Fransoy, contra don Isidro Genesca Roméu he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de segunda y pública subasta el día 28

de julio próximo, a las diez y media horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 3, de la calle Descartes, número 8, esquina Tavern, número 37, piso entresuelo 1.º, de la localidad de Barcelona, barriada de Sant Gervasi.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 450, folio 65, libro 450 de Sant Gervasi, finca número 20.784, inscripción quinta.

Valorada en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Servirá de tipo para la subasta, la rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación.

Dado en Barcelona a 13 de mayo de 1933.—El Juez, Julián D. Salgado Díez. El Secretario.—9.740.

\*

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 158/80-V, por «Coordinación Financiera, S. A.», representada por el Procurador señor Lago Pérez, contra don Ignacio Palaus Soler, y por providencia del día de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo las fincas hipotecadas que luego se expresarán, habiéndose señalado para el remate el día 29 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que salió la segunda subasta y que fue de 5.575.514 pesetas de capital con más 1.872.500 pesetas de costas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Cuarta.—Los licitadores se sujetarán a lo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Fincas que se subastan

1.ª «Departamento número cinco. Piso 4.º, puerta única. Local industrial que

forma parte integrante de la casa número 68, de la calle Selva de Mar, de esta ciudad. Se compone de una sola nave, con sus correspondientes servicios sanitarios y tiene una superficie de 81 metros cuadrados útiles. Linda: por su frente (fachada de la casa), con dicha calle; por la derecha, entrando, con la caja de la escalera y parte con la proyección de finca de sucesores de don Ramón Carulla; por la izquierda, con la proyección vertical de finca de los mismos sucesores del señor Carulla; por el fondo, con proyección vertical de finca de don Esteban Clot; por debajo, con el local de piso 3.º, y por encima, con el local del piso 5.º. Coeficiente del 14 por 100.»

Inscripción: Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, tomo 1.153, libro 10 de la Sección 2.ª, folio 140, finca número 515, inscripción primera.

2.ª «Departamento número seis. Piso 5.º, puerta única. Local industrial que forma parte de la referida casa. Se compone de una sola nave y tiene una superficie útil de 81 metros cuadrados. Linda: por su frente (fachada de la casa), con dicha calle; por la derecha, entrando, con la caja de escalera y parte con finca de sucesores de don Ramón Carulla en proyección vertical; por la izquierda, con finca de los mismos en su proyección vertical; por debajo, con el local piso 4.º; por el fondo, con finca de don Esteban Coll, en su proyección vertical, y por encima, con el local piso 6.º. Coeficiente del 14 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, tomo 1.153, libro 10 de la Sección 2.ª, folio 144, finca número 517, inscripción primera.

3.ª «Departamento número siete. Piso 6.º, puerta única. Local industrial que forma parte integrante de la indicada casa. Se compone de una sola nave, con sus correspondientes servicios sanitarios y tiene una superficie útil de 81 metros cuadrados. Linda: por su frente (fachada a la calle de la casa), con dicha calle; por la derecha entrando, con la caja de la escalera y parte con proyección vertical de finca de don Ramón Carulla; por la izquierda, con la proyección vertical de finca de don Esteban Coll; por debajo, local industrial del piso 5.º, y por encima, con el tejado. Coeficiente del 14 por 100.»

Inscripción: Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, tomo 1.153, libro 10 de la Sección 2.ª, folio 148, finca número 519, inscripción primera.

Título: El de compra a don Jorge Carné Carbonell, en escritura autorizada por el que fue Notario de Barcelona, don Nicolás Verdagué, el 12 de julio de 1967.

4.ª «Departamento número ocho. Situado en la planta 1.ª del edificio exterior de la casa número 798-804, de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, de esta ciudad, consistente en una vivienda de 85 metros cuadrados, 3 decímetros, también cuadrados, de superficie construida, que linda: al Norte o frente, con dicha avenida; al Sur o espalda, con el pasillo de acceso a la escalera y patios interiores; al Este o derecha, con patio y vivienda número 7, y al Oeste o izquierda, con caja de la escalera, patio interior y vivienda número 1. Coeficiente del 0,90 por 100.»

Inscripción: Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, tomo 1.718, libro 82 de la Sección 2.ª, folio 221, finca 6.723, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 13 de mayo de 1933.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—9.710-C.

\*

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 12,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 731/81-2.ª, instado por «Aiscondel, S. A.», contra don Juan Gar-

cia Vázquez y doña Magdalena Gómez Lozano, he acordado, por providencia de fecha 18 del actual, la celebración de segunda pública subasta el día 22 de julio próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca trozo de tierra de riego de «Fuente del Ojo», huerta de Cieza, partido del Puente Marinel, de la localidad de Cieza, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza al tomo 554, folio 229, libro 145, finca número 14.938, inscripción primera, valorada en la cantidad de 5.644.303 pesetas.

Sale a subasta por el tipo de valoración, con rebaja del 25 por 100.

Barcelona, 18 de mayo de 1983.—El Secretario.—3.369-3.

\*

Don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera instancia de esta ciudad, número 6,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 272 de 1977-HM, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Francisco Aragonés Benet, he acordado, por providencia de fecha 19 de mayo de 1983, la celebración de segunda, en quiebra, pública subasta el día 13 de septiembre, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 4.046, de la calle Jaime I, 61-63, y Santiago Rusinyol, sin número, de la localidad de Pineda de Mar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 410, folio 138, libro 48 de Pineda de Mar, finca número 4.046, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 3.600.000 pesetas.

Barcelona, 19 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Carlos Lorenzo-Penalva de Vega.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.335-A.

\*

Don José Álvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 72/83, sección 1.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga de pobre) contra don Juan Cuevas Ruiz, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración y bajo las condiciones fijadas en día 19 de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral

están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 2, de la calle Juan XXIII, sin número, de la localidad de Barcelona, digo, de Tarrasa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1459, folio 178, libro 630, finca número 41.310, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 4.400.000 de pesetas.

Barcelona a 19 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, José Álvarez Martínez. El Secretario, J. M. Pugnaire.—4.341-A.

\*

Don Agustín Ferrer Barriandos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 1538/1981, 2.ª, número instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que goza de los beneficios de pobreza, contra «Inmobiliaria Victor, S. A.», he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 29 de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 19 de la calle María Vidal, piso 3.º, 2.ª, de la localidad de Vilasar de Mar. De superficie 87,50 metros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1907, folio 17, libro 136 de San Juan de Vilasar, finca número 6.386, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriandos.—El Secretario.—4.342-A.

\*

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 889/81-M, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, asistida del beneficio de pobreza, contra Corporación de Rentas Inmobiliarias, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta para el día 21 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1.ª Finca número 1 de la avenida del Vallés, esquina a José Tapiolas, piso sótano, de la localidad de Tarrasa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1816, folio 188, libro 508, sección 2.ª, finca número 31.234, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

2.ª Entidad número 3. Piso entresuelo o planta 1.ª en alto, puerta 1.ª de la escalera A del anterior edificio que forma esquina con la avenida del Vallés y la calle José Tapiolas, sin que conste si está o no numerado. Inscrito en el mismo Registro al tomo 1816, libro 508, sección 2.ª, folio 194, finca 31.238, inscripción segunda.

3.ª Entidad número 5. Vivienda piso entresuelo o planta 1.ª en alto, puerta 3.ª de la escalera A del mencionado edificio. Inscrito en el mismo Registro al tomo 1816, libro 508, de la sección 2.ª, folio 200, finca 31.242, inscripción segunda.

4.ª Entidad número 7. Vivienda piso entresuelo o planta 1.ª en alto, puerta 2.ª de la escalera B del mencionado edificio. Inscrito en el mismo Registro, tomo 1816, libro 508 de la sección 2.ª, folio 206, finca 31.246, inscripción segunda.

5.ª Entidad número 8. Vivienda piso 1.º o planta 2.ª en alto, puerta 1.ª de la escalera A del mencionado edificio inscrita en el mismo Registro, tomo 1816, libro 508 de la sección 2.ª, folio 209, finca 31.248, inscripción segunda.

6.º Entidad número 11. Vivienda piso 1.º o planta 2.ª en alto, puerta 1.ª de la escalera B del mencionado edificio. Inscrito en el mismo Registro, tomo y libro, folio 218, finca 31.254, inscripción segunda.

7.ª Entidad número 15. Vivienda piso 2.º o planta 3.ª en alto, puerta 3.ª de la escalera A del mencionado edificio. Inscrita en el mismo Registro tomo y libro, folio 230, finca 31.262, inscripción segunda.

8.ª Entidad número 20. Vivienda piso 3.º o planta 4.ª en alto, puerta 3.ª de la escalera A del mencionado edificio. Inscrito en el mismo Registro, tomo y libro, folio 245, finca 31.272, inscripción segunda.

9.ª Entidad número 24. Vivienda piso 4.º o planta 5.ª en alto, puerta 2.ª de la escalera A del mencionado edificio. Inscrito en igual Registro al tomo 1818, libro 510 de la sección 2.ª, folio 7, finca 31.280, inscripción segunda.

10. Entidad número 25. Vivienda piso 4.º o planta 5.ª alta, puerta 3.ª de la escalera A del mencionado edificio. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro de la anterior, folio 10, finca 31.282, inscripción segunda.

11. Entidad número 26. Vivienda piso 4.º o planta 5.ª en alto, puerta 1.ª de la escalera B del mencionado edificio. Inscrito en el mismo Registro al tomo 1818, libro 510 de la sección 2.ª, folio 13, finca 31.284, inscripción segunda.

12. Entidad número 30. Vivienda piso 5.º o planta 6.ª alta, puerta 3.ª de la escalera A del mencionado edificio. Inscrito en el Registro igual que la anterior, tomo y libro, folio 25, finca 31.292, inscripción segunda.

13. Entidad número 31. Vivienda piso 5.º o planta 6.ª en alto, puerta 1.ª de la escalera B del mencionado edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo y libro que la anterior, folio 31, finca 31.294, inscripción segunda.

14. Entidad número 32. Vivienda piso 5.º o planta 6.ª en alto, puerta 2.ª de la escalera del mencionado edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo y libro que la anterior, folio 31, finca 31.296, inscripción segunda.

Se tasa la entidad número 1 en la cantidad de 1.600.000 pesetas. Las trece fincas restantes se tasán en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario, Luis Valentín.—4.348-A.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de esta ciudad,

Por medio del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.282/82 (2.ª Sección), instado por «Corporación Hipotecaria, S. A.», representada por el Procurador don Juan Bautista Bohigues Cloquell, contra don Pedro Lacalle Benito y doña Pilar Fatas García, he acordado, por providencia del día de la fecha, la celebración de primera y pública subasta, el día 3 de octubre, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar, que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Casa en el término de Cuarte, partida «Los Albares», compuesta de dos plantas, que son otras tantas viviendas, llamadas primero y segundo con cuatro habitaciones, cocina, y aseo la planta baja o piso primero y cinco habitaciones, cocina y aseo la planta segunda o piso segundo; ocupa la edificación una superficie de 95,50 metros cuadrados y el solar restante 2.704,50 metros cuadrados, en junto, los 2.800 metros cuadrados del terreno, y todo junto, formando una sola finca confronta: por el frente, con camino; derecha, entrando, con camino; izquierda, viuda de Casino Ondé, y fondo, canal. El servicio de agua se realiza mediante depósito instalado en cubierta abastecido por grupo motor-bomba y el vertido se hará a fosa séptica.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, fina número 748, folio 149 del tomo 213, libro 14 de Cuarte de Huelva.

Valorada en 7.300.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—3.342-11.

Don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 6,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 70/1983-HM, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de Cataluña y Baleares contra doña María Teresa Pubill Mercade, he acordado, por providencia de fecha 20 de mayo de 1983, la celebración de primera, por todo su valor, pública subasta el día 15 de septiembre a las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 1.710 de la localidad de término de Balsareny, partida de las Caperosas llamada Casablanca, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa al tomo 1.710, folio 100, libro 45, finca

número 1.710, valorada en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Barcelona, 20 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Carlos Lorenzo-Penalva de Vega.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.333-A.

\*

Don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 6,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 624/82-A, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga al amparo del beneficio legal de pobreza, contra doña Isabel Ogalla Jiménez, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de tercera y pública subasta el día 5 de octubre a las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 13 de la calle Santa Lucía, 4.º, 1.ª, de la localidad de Manresa, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa al tomo 1.681, folio 141, libro 519, finca número 23.974, inscripción primera, valorada en la cantidad de 3.150.000 pesetas.

Haciéndose saber a los señores postores que tratándose de tercera subasta la misma se celebrará sin sujeción a tipo.

Dado en Barcelona a 20 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Carlos Lorenzo-Penalva de Vega.—El Secretario.—4.334-A.

\*

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.084 de 1982-2.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que goza de los beneficios de pobreza, contra «Aftón, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera y pública subasta el día 5 de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 8, de la calle San Gervasio de Cassolàs, número 107, piso 3.º, 2.º, de la localidad de Barcelona. Tiene una superficie de 48,42 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 781, folio 29 y 29 vuelto, libro 781, finca número 38.250-N, inscripciones primera y segunda. Valorada en la cantidad de 1.250.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—4.344-A.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.275 de 1982-2.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Manuel Carballo Perera, he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera y pública subasta el día 4 de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 1 o bajos, de la calle Santa Rosa, 2 y 4, piso bajos 1.º, de la localidad de San Juan Despí. De superficie 34 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 1.108, folio 181, libro 80 de San Juan Despí, finca número 5.281.

Valorada en la cantidad de 400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—4.345-A.

\*

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.423 de 1982-2.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Carlos Antràs Calderón y otra, he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera y pública subasta el día 7 de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca en la calle Josep Llimona, sin número, piso bajos y piso de la localidad de San Pere de Ribas, de extensión superficial 199,10 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, al tomo 823, folio 188, libro 123 de Sant Pere Ribas, finca número 7.289, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 4.375.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—4.346-A.

\*

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.076-80-C, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de

Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, contra don Ricardo Grina Oliver, he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de segunda pública subasta, el día 27 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de Este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Porción de terreno, edificable en parte, del cual se halla construido un edificio-garaje, a una sola planta. Afecta la figura de un pentágono, tres de cuyos lados tienen frente a las calles de Borrell, antes, sin número, hoy número 104, de Turull y del Marqués de Comillas, conteniendo una superficie de 663 metros 82 decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 224, libro 1P6, folio 72, finca número 3.821, inscripción séptima.

Valorada en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de mayo de 1983. El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—4.347-A.

\*

Don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 6,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 429/81-HM, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra doña Consuelo Zafrilla García y don Rafael Raposo Torné, he acordado, por providencia de fecha 21 de mayo de 1983, la celebración de segunda, en quiebra, pública subasta el día 14 de octubre a las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 1.049 de la calle Rosell, número 6-B, piso sobreático 2.º, de la localidad de Hospitalet de Llobregat, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.592, folio 97, libro 9, finca número 1.049, inscripción valorada en la cantidad de 800.000 pesetas.

Barcelona, 21 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Carlos Lorenzo-Penalva de Vega.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.332-A.

\*

Don José de Quintana Pellicer, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 988-G de 1980, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Industrias de Relojería, S. A.», representado por el Procurador señor Manuel Gramunt, contra don Manuel Montes Yepes, en reclamación de cantidad; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública sub-

asta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho demandado, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, número 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 12 del próximo mes de julio, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los bienes objeto de subasta salen sin sujeción a tipo, haciéndose constar que el tipo de la segunda subasta lo fue por 1.066.875 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Veinte relojes de pared, marca «Radiant», de estilo con péndulo y pesas, pesetas 440.000.

Cinco relojes de pared, con mueble de estilo sonería de carillón, marca «Radiant», 290.000 pesetas.

Cuarenta relojes de pared, eléctricos a pilas de los llamados de bitácora, con termómetro y barómetro, 340.000 pesetas.

Cincuenta relojes de pulsera, digitales a pilas, marca «Tempus», en acero inoxidable con pulsera articulada, 97.500 pesetas.

Quince relojes chapados, en oro, automáticos, con correa de piel, marca «Diamant» diez de ellos y cinco marca «Yema», 230.000 pesetas.

Una caja fuerte, modelo antiguo de 2 metros de alto, de 2.000 kilogramos de peso, con cerradura, combinación y empuñadura, 25.000 pesetas.

Suma total, 1.422.500 pesetas.

Que los bienes se hallan en el domicilio del demandado, sito en Madrid, calle Fernando de los Ríos, 57, los que fueron valorados en la suma de 1.422.500 pesetas, saliendo en esta subasta sin sujeción a tipo, haciéndose constar que el tipo de la segunda lo fue por la suma de 1.066.875 pesetas.

Dado en Barcelona a 25 de mayo de 1983.—El Juez, José de Quintana Pellicer. El Secretario.—9.712.

\*

Don José de Quintana Pellicer, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.155-G de 1979, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Manuel Gramunt, contra Teresa Figueras Caballé y otro, en reclamación de cantidad; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicha demandada y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 27 del próximo mes de julio, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los bienes objeto de subasta salen sin sujeción a tipo, haciéndose constar que el tipo de la segunda lo fue por 1.345.500 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca objeto de subasta

Mitad indivisa de la casa sita en Tossa de Mar, provincia de Gerona, calle San Telmo, 16, ahora 14, compuesta de planta baja, planta piso y un segundo piso retirado, formando en junto una vivienda unifamiliar.

Mide 3 metros de fachada por 10 de fondo, igual a una superficie de 30 metros cuadrados. Linda: por la derecha, Norte, con la casa de José Darder o sucesores; izquierda, Sur, con herederos de Juan Garriga; espalda, Este, con Jaime Esteve Llach, y frente, Oeste, con la propia calle de San Telmo.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, en el tomo 688-29 de Tossa, finca número 771, folio 142.

Valorada pericialmente la mitad indivisa en la cantidad de 1.794.000 pesetas. Valoración independiente de las cargas y gravámenes que puedan afectar a la finca, o sea, libre de cargas y según en criterio del Perito.

Dado en Barcelona a 25 de mayo de 1983.—El Juez, José de Quintana Pellicer. El Secretario.—9.713.

\*

Don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 6,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 642/82-A, instado por «Inversión Crédito y Desarrollo, S. A.», contra don Francisco García Boza y doña Rafaela Sánchez Izquierdo, he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera y pública subasta el día 23 de septiembre, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 15, de la avenida San Fernando, 78, piso 3.º, 1.ª, de la localidad de Villa de Rota.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María, al folio 85, libro 345, finca número 14.214, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 1.440.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de junio de 1983. El Magistrado-Juez, Carlos Lorenzo Penalva de Vega.—El Secretario.—3.343-11.

## BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho y Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 539 de 1983, se tramitan autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (que litiga en concepto de pobre), representada por el Procurador señor Bartau, contra don José Ignacio Sainz de Aja Nieto, sobre reclamación de crédito, en los cuales y en resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 27 de julio y hora de las doce, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirá postura que no cubra el fijado en la escritura, de 1.550.000 pesetas.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Tercera.—Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

## Bienes que se sacan a subasta

Vivienda derecha, interior, del piso principal, que linda: frente, con el rellano y caja de escalera; al fondo, con patio interior de esta casa y muro ciego de la casa número 2 de la calle Encarnación, por la derecha, entrando, con la casa número 41 de la calle Achuri, y por la izquierda, con patio interior de esta casa.

Forma parte de la casa señalada con el número 39 de la calle Achuri en la parte anexionada de la antiglesia de Beñoña.

Dado en Bilbao a 17 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—4.356-A.

\*

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 52-80, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, representada por el Procurador señor Jambrina, contra doña María Beñoña del Moral Fernández y don Luciano Barrio García, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 27 de julio y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa

del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

## Bienes que se sacan a subasta

58. Apartamento del piso bajo, centro, tiene acceso por el portal 3 del edificio número 3, con entrada en avenida 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de la plaza Carlos V, forma parte del edificio número 3, de la residencia Carlos V, en el término municipal de La-redo.

Valorada según escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 525.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 30 de mayo de 1983. El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—4.776-A.

## CORCUBION

## Edicto

Don Francisco Villanueva Arias, Juez de Primera Instancia de Corcubión y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 53 de 1983, a instancia de doña María Pérez García, representada por el Procurador señor Leis Rial, para declaración de fallecimiento de su padre, don José Antonio Pérez Alvarez, vecino que fue de Vimiánzo, el cual se ausentó en el año 1932, para Buenos Aires (Argentina), sin que desde el señalado año se hubieren tenido más noticias del mismo.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Corcubión, 12 de abril de 1983.—El Juez, Francisco Villanueva Arias.—El Secretario.—2.776-3. y 2.<sup>a</sup> 22-6-1983

## CORDOBA

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo que tiene acordado el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, por resolución de este día, dictada en autos de divorcio número 120/83, promovidos por doña María del Carmen de la Virgen de la Obra, mayor de edad, casada y vecina de esta capital, representada por la Procuradora doña Ana Salgado Anguita, y que litiga en concepto de pobre, contra su esposo, don Ginés Jiménez López, también mayor de edad, casado y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente, se emplaza a dicho demandado, a la vez que se le confiere traslado de la demanda a fin de que comparezca y la conteste en el término de veinte días, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Córdoba, 20 de mayo de 1983.—El Secretario.—7.515-E.

\*

En virtud de lo que tiene acordado el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Córdoba, por resolución de este día, dictada en autos

de divorcio número 150/83, a instancia de don Emilio Cámara Molina, mayor de edad, casado, pintor y vecino de esta capital, que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador don Jesús Luque Calderón, contra su esposa, doña Dolores Fuentes Jiménez, también mayor de edad, casada y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente, se emplaza a dicha demandada, a la vez que se le confiere traslado de la demanda a fin de que comparezca y la conteste en el término de veinte días, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a derecho.

Córdoba, 23 de mayo de 1983.—El Secretario.—7.516-E.

## ELDA

## Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el señor don Jesús Nicolás García Paredes, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 989/1982, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el Procurador señor Esteve, contra don Vicente Vera García, se anuncia la venta, por segunda vez, de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se han señalado las once horas del próximo día 14 de septiembre bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta, la suma de 531.000 pesetas sin que sea admisible postura alguna, que no cubra dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que dicho licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

## Bienes objeto de subasta

Veintitrés, vivienda de tipo D, situada en la planta 4.<sup>a</sup> alta 5.<sup>a</sup> del edificio en la parte izquierda de la escalera 2.<sup>a</sup> del edificio con puerta a la derecha de su rellano con una superficie construida de 118,80 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina con galería, cuarto de baño, aseo, terraza y cuarto ropero. Linda: al frente, con la calle de Alfonso el Sabio; derecha, vuelo del patio 2.<sup>o</sup>, hueco de la escalera 2.<sup>a</sup> y vivienda de la derecha de esta misma escalera; izquierda, vivienda de parte posterior de la escalera primera, y fondo, José Gaona Riquelme. Calificación jurídica: La vivienda descrita está calificada como la vivienda de protección oficial, destinada a venta según resulta de la cédula de calificación definitiva, en expediente A-VS-535-72.

Se hace constar expresamente que está sujeta dicha vivienda a las prohibiciones y limitaciones derivadas del Régimen de Viviendas de Protección Oficial en cuanto a condición de utilización y precios de venta y renta, debiendo destinarse a domicilio habitual y permanente.

Dado en Elda a 26 de abril de 1983. El Juez de Primera Instancia, Jesús Nicolás García Paredes.—El Secretario judicial.—7.417-C.

## GRANADA

## Edicto

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.070 de 1980, a instancia de doña Angelines Benavides Rueda, con respecto a fincas hipotecadas por don Manuel Abarca López y doña Encarnación García Jiménez, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las siguientes fincas:

Primera.—Piso bajo, en la planta baja o primera del edificio en Granada, calle López Mezquita, número 12. Ocupa una superficie útil de 63 metros y 75 decímetros cuadrados y una superficie construida de 81 metros cuadrados. Consta de varias dependencias y está destinado a vivienda. Valorado en 2.100.000 pesetas.

Segunda.—Piso primero, señalado con el número 2, situado en la segunda planta del mismo edificio que la anterior.

Tercera.—Piso tercero, señalado con el número 4, situado en el mismo edificio que las anteriores en la planta cuarta.

Cuarta.—Piso cuarto, señalado con el número 5, situado en la planta quinta del mismo edificio que los anteriores.

Cada uno de los tres últimos pisos fue tasado a efectos de subasta en 700.000 pesetas.

El tipo de subasta es el valor dado a cada una de las fincas a que queda consignado.

No se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo.

Para el acto del remate se ha señalado el día 8 de septiembre próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, de esta capital.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 16 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—3.371-3.

\*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 188 de 1982, a instancias de la Caja de Ahorros de Granada contra don Francisco Torres Moreno, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

Piso séptimo izquierda, tipo G, situado en la planta 8.ª (7.ª de pisos), del edificio de esta capital, calle Martínez de la Rosa, número 27, destinado a vivienda, ocupa una extensión superficial construida de 93 metros 25 decímetros cuadrados.

Inscrito al libro 155, folio 93, finca número 19.341 del Registro de la Propiedad número 2 de Granada.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de julio próximo, y hora de las once de su mañana.

Que la referida finca hipotecada fue valorada en la suma de 400.000 pesetas.

Se previene a los licitadores: Que servirá de tipo de subasta, la cantidad en que se dice valorada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado, o establecimiento adecuado, el 10 por 100 del tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 9 de junio de 1983. El Magistrado - Juez. — El Secretario. — 4.773-A.

## IBIZA

Don Carlos Valenzuela de la Rosa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ibiza y su partido,

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 195 de 1981, promovidos por don José María Lafuente López, representado por el Procurador don Luis López López, contra «Ibiza Sound, Sociedad Anónima», y «Mamarrosa, S. A.», así como contra don Bernardo Cardona Escandell, los dos primeros en situación de rebeldía, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca embargada al deudor, que a continuación se mencionará:

«Porción de tierra de secano con árboles de 18.000 metros cuadrados de cabida, procedente de la finca "Can Blay", sita en la proximidad de San Lorenzo, del término de San Juan Bautista, con cuatro edificaciones también contenidas en dicho terreno. Linda: Norte, restante finca; Sur, restante finca, camino de acceso a Sa Plana den Savi; Este, restante finca; Oeste, restante finca y Mariano Blaya. Inscrito a nombre de «Mamarrosa, S. A.», folio 151, tomo 88, finca 6.240, y gravada con una hipoteca de 1.509.802 pesetas, siendo segregación la citada finca de la que consta y otra inscrita al folio 213 vuelto del libro 30 de San Juan, finca 1.617 duplicado.»

La referida finca ha sido justipreciada en la suma de seis millones novecientas treinta mil (6.930.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de julio a las diez horas, sita en la avenida Isadoro Macabich, número 4, 3.º, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran como mínimo las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento apropiado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Todas las cargas anteriores o precedentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado

en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se derive.

Ibiza, 23 de mayo de 1983.—El Juez, Carlos Valenzuela de la Rosa.—7.638-C.

## LA ESTRADA

## Cédula de notificación y requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en ejecutoria número 8/82 y diligencias preparatorias número 5/80, sobre conducción ilegal, contra Fernando Pinheiro da Costa, de veintidós años, soltero, panadero, hijo de Joaquín y Emilia natural de Lousada-Porto (Protugal), vecino de Vigo, con último domicilio conocido en la calle José Antonio, 53, hoy, en ignorado paradero, se le notifica y hace saber, que fue declarada firme, en fecha 13 de diciembre de 1982, la sentencia recaída en expresadas diligencias, requiriéndole para que, en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado con objeto de hacer efectiva la multa de 20.000 pesetas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica deberá sufrir un día de arresto sustitutorio por cada 2.000 pesetas insatisfechas, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Estado», a efectos de notificación y requerimiento a Fernando Pinheiro da Costa, que se halla en paradero desconocido, expido el presente en La Estrada a 25 de mayo de 1983.—El Secretario. — 7.601-E.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## Edicto

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.026 de 1980, seguido en este Juzgado a instancia del «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador don Manuel Teixeira Ventura, contra don Manuel Cabrera Rivero y esposa, doña Dominga Ramírez Hernández, mayores de edad, casados, y de esta vecindad, carretera principal número 100, en Tamaraceite, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas que por fotocopias autenticadas se adjuntan al presente edicto y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 27 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle San Agustín, sin número, Palacio de Justicia.

Segunda.—Que el tipo de la subasta se fija en las cantidades señaladas al final de sus respectivas descripciones, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de las fincas.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 11 de mayo de 1983.—El Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—9.695-C.

Don Luis María Romero Conejero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Doy fe: Que aún aparece en los autos 1.026 de 1980, seguidos en este Juzgado sobre procedimiento judicial sumario del artículo 1.º de la Ley Hipotecaria, a instancias del «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador don Manuel Teixeira Ventura, contra don Manuel Cabrera Rivero y doña Dominga Ramírez Hernández, mayores de edad, casados y vecinos de Las Palmas, con domicilio principal número 100 (Las Palmas-Tamaraceite), figura la copia autorizada de la escritura de préstamo con garantía hipotecaria otorgada por la Entidad «Banco de Vizcaya, S. A.», a favor de Manuel Cabrera Rivero y doña Dominga Ramírez Hernández, al 13 de julio de 1972, ante el Notario don Fernando Pérez Jofre de Villegas, con número de protocolo 754; en cuyas escrituras aparecen las fincas que a continuación se relacionan y que son objeto de la subasta:

a) Trozo de terreno denominado «La hoyeta», que linda: por el Naciente y Sur, con terrenos de los señores Betancor; al Poniente, los de herederos de doña Francisca Naranjo, y por el Norte, con el barranco de San Lorenzo. Mide 9 áreas 16 centiáreas y 8 decímetros cuadrados. Quedará gravada para responder de 130.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 28.000 pesetas para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de 280.000 pesetas.

b) Trozo de terreno denominado «El Llano», que linda: por el Naciente, con terreno de doña Apolinaria Cabrera Vázquez; al Poniente, los de don Antonio Cabrera González y hermanos; por el Norte, los señores Betancor, y al Sur, de don Pedro Naranjo y Naranjo. Mide 36 áreas 89 centiáreas y 10 decímetros cuadrados.

Quedará gravada para responder de 500.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 100.000 pesetas para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

c) Cercado de tierra denominado «El Mayor», que linda: por el Sur, con terrenos de don Ceferino Hernández Rodríguez; al Norte, con camino público que conduce a San Lorenzo; por el Naciente, con terrenos de los señores Betancor, y al Poniente con camino y terrenos del citado don Ceferino Hernández. Mide 1 hectárea 10 áreas y 7 centiáreas.

Quedará gravada para responder de 1.650.000 pesetas de principal, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 330.000 pesetas para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de 3.300.000 pesetas.

d) Tercera parte indivisa de un estanque de barrial, que linda: por el Naciente y Sur, con barranquillo que lo separa de terreno de los señores Betancor; al Norte, con acequia para conducir aguas a otro estanque de don Manuel Cabrera Acosta, y al Poniente, con terrenos de don Enrique del Castillo y Manrique de Lara. Ocupa una superficie con su zona de resguardo de 4.200 metros cuadrados y su capacidad es de 2.700 metros cúbicos.

Esta finca y la anterior descrita bajo la letra c) tienen como anexo la tercera parte del 50 por 100 en la tubería del Sifón de los Dragos.

Quedará gravada para responder de 400.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 80.000 pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día la cantidad de 800.000 pesetas.

e) Tercera parte de otro estanque de

barrial llamado de «Piletas», en el punto conocido por «Las Suertes», que ocupa una superficie de 4.000 metros cuadrados aproximadamente, y linda: por el Naciente, con terrenos de don José Verdugo Acedo; al Poniente y Norte, los del mismo don José Verdugo, y por el Sur, con el barranquillo de «Piletas».

Quedará gravada para responder de 25.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 5.000 pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día la cantidad de 50.000 pesetas.

f) Sexta parte indivisa de otro estanque de barrial llamado de «Las Hoyetas» o de «Las Cañas», de igual superficie que el anterior, lindando: al Naciente, Poniente y Sur, con terreno de la testamentaria de don Sebastián Cabrera, y por el Norte, con camino que conduce de Tamaraceite a San Lorenzo.

Quedará gravada para responder de 25.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 5.000 pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día la cantidad de 50.000 pesetas.

g) Cercado de tierra de secano que llaman de «La Virgen», con cabida de 1 hectárea 36 áreas 47 centiáreas y 55 decímetros cuadrados, que linda: por el Naciente, con terrenos de don Agustín Cabrera Suárez, y con terrenos de don Agustín Betancor Suárez; al Poniente los que fueron de herederos de don José Guinart; por el Norte, con terrenos del citado don Agustín Betancor Suárez, y con camino público, y al Sur, con el barranco de Tamaraceite.

Por el lindero Norte de la finca que se acaba de describir existe una edificación de dos plantas, la baja está destinada a almacén y la alta a vivienda, que mide 90 metros cuadrados.

Quedará gravada para responder de 1.950.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 390.000 pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día la cantidad de 3.900.000 pesetas.

h) Trozo de terreno de secano donde dice «Llanos de las Dehesas», que mide 18 áreas y 35 centiáreas, y linda: por el Naciente, con terrenos de don Pedro del Rosario; al Poniente, los de don Pedro Cabrera; por el Norte, tierras de herederos de don Andrés Naranjo, y al Sur, con las de don Francisco Naranjo.

Quedará gravada para responder de 280.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 52.000 pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de 520.000 pesetas.

i) Trozo de tierra y arrecifes también en «Los Llanos de las Dehesas», con cabida de 1 hectárea 42 áreas y 9 centiáreas y 89 decímetros cuadrados, y que linda: por el Naciente, con terrenos y estanques que fueron de don Andrés Rosario Gil; al Poniente, con terrenos y estanque de don José Cabrera Suárez; por el Norte, con tierras de herederos de don Antonio Naranjo Ortega, y al Sur, con acequia real del Heredamiento del Dragonal, que corre por encima del Lomo de la Herradura y separa terrenos de esta finca de la de don Manuel Cabrera Suárez y de las de herederos de doña Carmen Larena Casabuena.

Quedará gravada para responder de 2.250.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 450.000 pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de 4.500.000 pesetas.

j) Trozo de arrecifes en la misma situación que la finca anterior. Mide 22 áreas 93 centiáreas y 19 decímetros cuadrados, y linda: por el Naciente, con terrenos de doña Francisca Vázquez; al Poniente con servidumbre de varios; por

el Norte, con terrenos de don Francisco Naranjo Santana, y al Sur, con los herederos de doña María Naranjo Santana.

Quedará gravada para responder de 350.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 70.000 pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de 700.000 pesetas.

k) Trozo de eriales y arrecifes llamado «La Ladera», de cabida 61 centiáreas y 91 decímetros cuadrados, que linda: por el Naciente, con terreno que fueron de don Andrés Naranjo Santana; al Poniente y Norte, de herederos de doña María Naranjo Santana, y por el Sur, con tierras de doña Angeles Naranjo Santana.

Quedará gravada para responder de 25.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 5.000 pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de 50.000 pesetas.

l) Terreno de secano donde dicen «La Hoyeta», de igual cabida que el anterior, lindando: por el Naciente y Sur, con terrenos que fueron de doña Angeles Naranjo; al Norte, con el barranco de Tamaraceite, y al Poniente, con terrenos de don Andrés Naranjo Santana.

Quedará gravada para responder de 25.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 5.000 pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de 50.000 pesetas.

m) Terreno de secano en el mismo punto de «La Hoyeta», que mide 4 áreas y 59 centiáreas, y linda: por el Naciente y Sur, con terrenos de la herencia de donde esta finca procede; al Norte, con el barranco de Tamaraceite, y al Poniente, con terrenos que fueron de herederos de doña María Naranjo.

Quedará gravada para responder de 60.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 12.000 pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de 100.000 pesetas.

n) Terreno de secano donde dicen «La Laderilla», con cabida de 13 áreas y 76 centiáreas, y linda: por el Naciente y Sur, con terrenos de la misma herencia de donde ésta procede; al Norte, con tierras de herederos de doña María Naranjo, y al Poniente con las de don Andrés Naranjo.

Quedará gravada para responder de 200.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 40.000 pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de 400.000 pesetas.

o) Suerte de tierra donde dicen «El Caiderrilla», con cabida de 27 áreas 51 centiáreas y 82 centímetros cuadrados, que linda por el Naciente, con desagüe de la cuneta de la carretera, que separa esta finca de terrenos de don José Penichet Pulido; al Poniente, con estanque de barrial de doña Angelina y doña Nieves Cabrera; por el Norte, con macho de riego de varios participantes, y al Sur, con camino público que va de Tamaraceite a San Lorenzo.

Quedará gravada para responder de 300.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 60.000 pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de 6.000.000 pesetas.

p) Un estanque de barril en la montaña de San Lorenzo que ocupa una superficie aproximada de 10.200 metros cuadrados, con su zona de resguardo y una capacidad de 1.728 metros cúbicos. Linda: al Naciente, con camino; al Poniente, con terreno de don Adán del Castillo y Barranquera Honda; por el Norte, con la misma barranquera, y al Sur, con tierras de don Adán del Castillo y tierras

y estanco de don Juan y don Francisco Naranjo Cabrera.

Esta finca tiene además el disfrute de ciento noventa y ocho horas con cuarenta minutos del reloj de agua del heredamiento del Monte «Laureal» y «Acebuchal», de San Lorenzo, cuyas dulas se desglosan a continuación:

Sesenta y dos horas y veinte minutos, por coloradas el día 30 de dula por la noche empezando a las seis de la tarde, día 31 día y noche y día 32, de dula día y noche, terminando ésta a las seis horas de la mañana (del día 33 de dula).

Ciento treinta y seis horas y veinte minutos, por remanente del día 13 de dula, empezando el día 12 a las dieciocho horas. Completo el día 14, igualmente el día 15 de dula.

Y dos horas conjuntas a la dula de los señores Rodríguez, correspondiente al día 29 de dula, una vez terminado el aprovechamiento de los referidos señores Rodríguez.

Quedará gravada para responder de 850.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables de la cantidad de 170.000 pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en la cantidad de 1.700.000 pesetas.

Todas las fincas anteriormente descritas tienen como anejo: Tres acciones, en la tubería que viene desde el Almatriche y termina en la Herradura, junto al estanque de herederos de don José Rodríguez, donde existe una arquilla, y seis participaciones en la tubería que empieza en la arquilla que está en la Herradura junto al estanque de herederos de don José Rodríguez y termina en la que está en terrenos de herederos de don Pedro del Rosario, todas ellas de la Comunidad de Regantes Tubería de Almatriche a Herraduras.

Título: Las adquirió don Manuel Cabrera Rivero, en estado casado, en escritura autorizada por mí, en el día de hoy y con anterioridad a la presente, por compra a don Agustín Betancor Suárez.

Inscripción: Pendientes de inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad, donde sí lo está el nombre del anterior titular, circunstancias que advierto a los comparecientes, quienes no obstante insisten en este otorgamiento.

Es conforme con su original a que me refiero y para que conste y adjuntar al oficio remisario, formalizo y firmo el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 11 de mayo de 1983.

MADRID

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 362 de 1982, seguidos a instancia de «Constructora Viacambre, S. A.», contra don Francisco Fernández Alvarez, cuyo último domicilio conocido lo fue en el Parque Miraflores, bloque 59, 3.º D, de Fuenlabrada (Madrid), sobre reclamación de cantidad, tiene acordado se cite de remate a dicho deudor por medio de edictos, por ignorarse su actual domicilio y paradero, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, parándole en su caso los perjuicios que hubiere lugar, y se hace constar que, sin llevar a efecto el requerimiento al pago de la cantidad reclamada, se ha decretado y llevado a efecto el embargo de los derechos de propiedad del piso 3.º, letra D, del bloque 59, sito en el Parque Miraflores, de Fuenlabrada (Madrid).

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 17 de febrero de 1983.—El Secretario.—7.615-C.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 1.824/82-M, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Seat, S. A.», representada por el Procurador señor de Zulueta, contra don Luis Enrique Miranda García y doña María de la Concepción Camacho Martín, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 7 de septiembre de 1983 a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, 5.ª planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 5.200.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Piso 6.º o ático, letra D, escalera derecha de la casa señalada con el número 18 de la calle Cabo San Vicente, en término municipal de Alcorcón (Madrid), en el Conjunto Residencial Parque de Lisboa, constituyendo la número 58 del proyecto del bloque 20. Ocupa una superficie aproximada de 89,13 metros cuadrados y consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, tendedero, cuarto de aseo, cuarto de baño y una terraza situada en la fachada principal o frente de la casa. Linda; derecha, entrando, piso letra C de esta misma planta y escalera izquierda; izquierda, piso letra C de estas mismas planta y escalera; fondo, calle Cabo San Vicente, y al frente, el pasillo de acceso, caja de la escalera derecha, piso letra A de estas mismas planta y escalera y el patio de luces denominado b).

Anejo: A este piso le corresponde o pertenece, como anejo, la terraza número 4, situada en la planta de cubiertas del total inmueble o casa, correspondiente a la novena de construcción, de una superficie aproximada de unos 78 metros cuadrados, con la cual se comunica directamente mediante una escalera interior de acceso a la misma.

Cuota: Representa una cuota de participación en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos, del 1,781 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, en el tomo 1.281, libro 595 de Alcorcón, folio 224, finca 48.243, inscripción tercera.

Para general conocimiento expido el presente en Madrid a 30 de abril de 1983. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—3.355-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia núme-

ro 2 de esta capital en los autos número 1.630 de 1982, promovidos por don Mosto Castillo Sanz, representado por el Procurador don Antonio del Castillo Olivares con don Antonio Nieto Huerta, sobre procedimiento sumario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

En Collado Mediano, Madrid, hotel con terreno, al sitio de Las Eras, y cuyo terreno, después de una segregación realizada, ocupa una superficie de 5.451 metros 77 decímetros cuadrados. Antes de la segregación sus linderos eran: al Norte, en línea de 55,78 metros cuadrados, con finca segregada de la que se describe, propiedad de Rafael Guillén Cuesta; Sur, en línea de 22,41 metros, finca segregada de la que se describe, vendida a doña Juana Salichs Viñas; en otra línea de 4,75 metros, con calle de Las Eras, hoy Murillo, y en otra línea de 20,20 metros, con finca segregada de la que se describe, vendida a don Pedro Pascual Pernas; al Este, en línea de 44,85 metros, con finca C de dicha procedencia, de don Pedro Pascual Pernas, y en línea de 128,68 metros, con finca de doña María Noguero Ortega, y al Oeste, en línea de 52,90 metros, finca de don José Luis Jiménez Pelegrí, y en línea de 78,29 metros, con fincas de don Manuel y don Vicente Corral Martín Crego Pérez, y en línea de 14,25 metros, con finca y calle de Antonio Nieto Huerta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 7 de octubre próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea, la cantidad de 3.487.500 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 4 de mayo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—3.358 3.

Don José Guelhenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 270/81-E, seguidos a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra «Industrias Lácteas Extremeñas, S. A.», sobre efectividad de 25.000.000 de pesetas y 2.532.153 pesetas de intereses, gastos y costas, y en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, primera vez, término de veinte días y precio de tasación pactado, los siguientes bienes hipotecados:

A) En el término del municipio de Villanueva de la Serena: Parcela urbana de 4.917 metros 25 decímetros cuadrados, sita en el pueblo de Valdivia, término de Villanueva de la Serena, que linda: por el Norte, autopista de Badajoz-Valencia, por Almansa; Sur, carretera de circunvalación; Este, prolongación de futura

calle, y Oeste, solar de Facaves. Sobre dicha parcela se ha construido la siguiente obra nueva: Industria de recogida de leche en el pueblo de Valdivia, integrada por:

1.º Edificio principal con nave de almacenamiento de 13,5 por 14 metros, o sea, una superficie de 189 metros cuadrados, que tiene un porche que forma el muelle de descarga de 2,5 por 13,5 metros, es decir, 33 metros 65 decímetros cuadrados. Toda esta edificación está a 90 centímetros del suelo sobre un forjado de hormigón, las paredes son de hormigón y la cubierta de aluminio, sobre armaduras metálicas.

2.º Nave en límite Suroeste del solar, de 27 metros cuadrados, destinada a la mitad a garaje abierto por su cara al Suroeste y la otra mitad a almacén de productos. El tipo de construcción es al del edificio principal, pero al nivel del suelo.

3.º Pozo de agua e instalaciones eléctricas y desagües.

4.º Cerramiento en todo el perímetro del solar con número de 50 centímetros de alto y tela metálica simple torsión por piqueta de hierro.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, al folio 237 del tomo 695 del archivo, libro 272 de Villanueva de la Serena, finca número 19.052.

B) En el término municipal de Badajoz: Una industria láctea para leche pasteurizada, estéril, batidos y mantequilla, con las siguientes edificaciones y servicios:

1.º Edificio principal o fábrica: Ocupa el ángulo sureste de la parcela, con su fachada que es un lado menor hacia la avenida del polígono y separa cinco metros del límite sur de la parcela. Se desarrolla en tres plantas:

a) Sótano: A 3,60 metros bajo el nivel del suelo y con una superficie de 1.040 metros cuadrados. Tiene acceso por una escalera desde la planta de fabricación y desde el exterior por una rampa para vehículos. Con sus correspondientes separaciones se destina a: Nave de máquinas, que contiene el tanque de acumulación de hielo, todos los equipos frigoríficos y compresores de aire, taller y herramientas; comedor-estar del personal, vestuarios y servicios independientes para hombre y mujer y sus pasillos, almacén de materias primas; basamento y bombas de la torre de esterilización; almacén de productos terminados y pasillo de servicio.

b) Planta baja de fabricación: Queda a 0,90 metros sobre el nivel del terreno y mide 1.062 metros cuadrados más 351 metros cuadrados de porche y marquesina. Tiene acceso en su lateral Norte por una puerta grande en su lateral Oeste desde el muelle de cisternas. En su fachada Este o principal y a través de una marquesina acristalada se comunica a un vestíbulo y escaleras para las oficinas. En esta planta se encuentran: Una dependencia, unida a la fachada principal, que alberga a dos transformadores eléctricos; un muelle de expediciones, cubierto por una marquesina; un muelle de recepción de cisternas, cubierto por un porche; recepción de leche, dos laboratorios, dos cámaras frigoríficas, zonas de expedición y oficina central y zona de escaleras y apilamiento de productos terminados. El resto es totalmente diáfano, comprendiendo estas secciones, separadas entre sí por cristaleras: Extrusión de botellas de plástico, asilo de botellas vacías, tren de relleno, capsulado y termosellado, torre de esterilización, etiquetadora, encartonadora y transportadores al sótano, mantequería, pasterización, uperización continua y llenadoras de pasterizadas y llenadora de aseptica en la cabina acristalada hasta el techo. Entre esta planta y el sótano hay una escalera, dos montacargas y dos transportadores de productos terminados.

c) Planta principal: Su total superficie es de 592,75 metros cuadrados y está divi-

da en dos zonas muy diferentes: Almacenamiento de leche en depósitos horizontales de acero inoxidable y que queda abierto a la nave de fabricación mediante una barandilla metálica; y oficinas, con vestíbulo y caja de escalera, dos despachos, otro para Secretaría, sala de Juntas y Presidencia, tres aseos y oficina general. Comunica con la planta baja de fabricación por una escalera que parte del pasillo volado y desde el exterior a través de las escaleras principales.

2.º Nave de calderas: Situada inmediatamente al porche de cisternas y a tres metros de la linde Sur de la parcela, mide 105,60 metros cuadrados y sirve para dos generadores de vapor.

3.º Depósitos de fuel: Enterrados bajo la zona urbanizada de circulación muy próximos a la nave anterior y frente al porche de cisternas. Son dos, con capacidad de 40.000 litros.

4.º Depósito de agua: Caseta motobombas. Situados inmediatamente a la edificación descrita en el número 2.º, y unidos al almacén que se detallarán en el 6.º El depósito va enterrado y tiene una capacidad de 288 metros cúbicos. Sobre una esquina del mismo va una caseta de 17,64 metros cuadrados, que sirve de alojamiento a todos los grupos motobombas de agua.

5.º Caseta de básculas: Situada junto al acceso de la parcela y de la industria se encuentra la báscula-puente con la plataforma de 10 por 3 e inmediata a ella la caseta, con 23,81 metros cuadrados y dividida en aseo, habitación para guardia y dependencia control báscula, cada uno de ellos con puerta directa al exterior.

6.º Almacén: Se encuentra a tres metros de la linde Sur, alineado con la nave de calderas y depósito de agua, con el cual está unido por un lateral. Es de planta rectangular, con 504 metros cuadrados, y se divide en tres compartimentos: Uno para reparaciones de vehículos; otro para el almacén de materias primas, y el tercero para almacén de productos terminados. Cada uno tiene puerta metálica grande.

7.º Cerramiento: En el lateral que da a la avenida del polígono va la única puerta de acceso, metálica, de dos hojas correderas. El cerramiento es un murete de hormigón, revestido exteriormente de ladrillo sical, mamparos metálicos con tela de simple torsión, sujetos en pies derechos de hierro hueco. En los otros lados que hacen linde con otras parcelas y límites del polígono van sobre un murete de 0,50 metros unos pies derechos de tubular hueco y tela metálica de simple torsión continua, cosida a los mismos. La altura total del cerramiento es de dos metros.

8.º Urbanización, saneamiento, red de agua: Rodeando la fábrica y sus edificaciones van unas vías de circulación afirmadas con grava, piedra apisonada y capa asfáltica, tipo carreteras, debidamente delimitadas con bordillos de hormigón. La red de desagües de las aguas residuales o lluvias, tanto de las edificaciones, fábrica, como de la zona urbanizada y la ajardinada, se conecta a la red general del polígono a través de un colector que recibe las distintas ramificaciones. Una tubería une la de abastecimiento municipal del polígono al depósito regulador que se describió en el número 4.º y de éste se suministra a toda la fábrica. Ha sido sobre una parcela de terreno en término de Badajoz, parte del polígono «El Nevero», señalada con el número H-2 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de 10.130 metros cuadrados y linda: Norte, parcela H-3; Sur, parcela H-1; Este, plaza del polígono denominada plaza del Agua, y Oeste, límite del polígono.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, folio 128 y vuelto del libro 444 de Badajoz, finca número 27.831.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la

plaza de Castilla, número 1, el próximo día 8 de septiembre y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de la primera finca del término municipal de Villanueva de la Serena en 3.922.000 pesetas y en la del término municipal de Badajoz en 44.663.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio total del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 6 de mayo de 1983.—El Magistrado Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, 3.357-3.

\*

Don Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta, Juez de Primera Instancia del número 3 de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 939 de 1981, por «Servicios Técnicos y Comerciales, S. A.», contra don Rafael Sánchez Mena, por providencia de fecha de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 7 de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes:

#### Condiciones

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 3.750.000 pesetas, que resulta después de hacer el 25 por 100 de descuento del tipo que sirvió para la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor,

que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Finca que se subasta

Nave industrial número 3 de la 1.ª fase del polígono industrial en la carretera de Sevilla a Huelva, kilómetro 631, término municipal de Huelva. Consta de una sola planta, con una superficie total edificada de 14 por 100 y 7 metros y 87 centímetros, esto es de 810 metros y 18 decímetros cuadrados. Linda: al frente o Sur, con calle «C» del polígono; a la derecha, entrando, con nave número 4; a la izquierda, con nave número 2, y al fondo, con camino de la Colonia o de San Juan. La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva, libro 505, folio 48, finca número 34.474.

Caso de que la subasta no pudiera tener lugar a la hora señalada, se celebrará en el mismo día y a las trece horas, una vez pasada la situación de fuerza mayor.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 9 de mayo de 1983.—El Juez, Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta.—El Secretario.—3.361-3.

\*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan bajo el número 177 de 1983-M, a instancia del Procurador señor Pérez Mulet, en nombre y representación de José María, Rosa y Gervasio Martín Blázquez, contra Angel Rodríguez Losada y su esposa, Irene de Céspedes Suárez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, las fincas hipotecadas siguientes:

Piso 2.º, número 2, en planta 2.ª ó 3.ª de construcción de la casa en San Rafael, El Espinar (Segovia), paseo de Quintana, con vuelta a la calle Galgas. Forma parte de la escalera A. Ocupa una superficie aproximada de 91 metros 34 decímetros cuadrados, se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios. Es inherente a este piso un cuarto trastero y una plaza de garaje-aparcamiento, situados ambos en la planta de semisótano o primera de construcción de la casa. Linda: derecha, entrando, zonas verdes de la casa; izquierda, piso 2.º, número 1, y piso 2.º, número 9; fondo, piso 2.º, número 8, y frente, pasillo distribuidor y piso 2.º, número 3. Representa una cuota o participación de 4,66 por 100 en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Segovia, en el tomo 3.022, libro 159 de El Espinar, folio 153, finca número 11.641, inscripciones 1.ª y 2.ª en cuanto a la hipoteca.

Piso 2.º, número 8, en planta 2.ª ó 3.ª de construcción de la casa en San Rafael, El Espinar (Segovia), paseo de Quintana, con vuelta a la calle Galgas. Forma parte de la escalera B. Ocupa una superficie aproximada de 86 metros y 50 decímetros cuadrados, se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios. Es inherente a este piso un cuarto trastero y una plaza de garaje-aparcamiento, situados ambos en la planta de semisótano o primera de construcción de la casa. Linda: derecha, entrando, piso 2.º, número 2; izquierda, piso 2.º, número 7; fondo, zonas verdes de la casa, y frente, pasillo distribuidor y piso 2.º, número 9. Cuota: Representa una cuota o participación de

4,93 por 100 en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos.

Inscrito en los mismos Registro, tomo y libro que el anterior, folio 173, finca número 11.647, inscripciones 1.ª y 2.ª en cuanto a la hipoteca.

Siendo el tipo de subasta para cada una de las fincas la cantidad de 3.000.000 de pesetas, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 9 de mayo de 1983.—El Magistrado - Juez.—El Secretario.—3.358-3.

\*

En virtud de la providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 2/80, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia por «Citroën Hispania, S. A.», representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián contra don Gregorio Gómez Uribarri, en reclamación de 13.889.906 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Urbana, local número 2, planta baja, susceptible de acceso por las fachadas sur y sureste del edificio, de un pabellón industrial en el barrio de Yurreta, de Durango, cuyo local tiene una superficie construida de 272,20 metros cuadrados, Linda: Norte, locales números 1 y 3 de esta planta; Sur, y Sureste, con naves exteriores del edificio, y Oeste, con local número 1 de la misma. Tiene una participación del 3,20 por 100 del total del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Durango, al tomo 842, folio 215, finca 9.754.»

«Urbana, quince, local número 2 de la primera planta alta con acceso por la explanada de servicio anejo al local número 1 de esta planta, de un edificio industrial en el barrio Yurreta, de Durango, cuyo local tiene una superficie construida de 1.968 metros cuadrados. Linda: Norte, con muro exterior del edificio; Nordeste, con muro exterior del edificio a explanada de servicio; Sur, muro exterior del edificio y local número 1 de esta planta; Este, local número 1 de esta planta, y Oeste, muro exterior del edificio. Su participación es del 17 por 100 en relación con el valor total del inmueble.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 27 de julio de 1983 a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 26.808.000 pesetas en que han sido tasados ambos inmuebles, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 11 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.366-3.

\*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1415/1982, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Promociones e Inversiones de Madrid, S. A.» (PROYMASA); representado por el Procurador don Juan Luis Pérez-Mulet contra don Francisco Alonso Tejada y doña María Teresa Navoz Rubín en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días la finca que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 27 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta.

Segunda.—El tipo de subasta es de 95.250 pesetas y 2.762.250 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Sexta.—Que por ser segunda subasta sale con la rebaja del 25 por 100.

Séptima.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

1. Una participación indivisa de una ochenta y sieteava parte, materializada en la plaza número 36, de la siguiente finca: Planta de sótano. Local-garaje de la casa sita en Sevilla, calle de José Luis de Casso, esquina a calle Rico Cejudo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, folio 95 vuelto, tomo 1.328, libro 1.248, finca número 60.669 duplicado.

2. (90). Tercera planta alta. Piso izquierda subiendo la escalera, tipo B-2, de la casa número 8, del conjunto de viviendas y locales comerciales, en la calle José Luis de Casso, esquina a calle Rico Cejudo, de Sevilla. Superficie 133,9

metros cuadrados construidos, con inclusión de su participación en los elementos comunes. Se distribuye en «hall», salón-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y terraza-lavadero. Inscrita en el mismo Registro, folio 52 vuelto, tomo 964, libro 890, finca 60.847, tercera.

Tipo de subasta, primera finca: 95.250 pesetas.

Tipo de subasta, segunda finca: 2.762.250 pesetas.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1983.—Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.363-3.

En méritos de lo acordado en resoluciones de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 423/81, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Luis Vellisco García y doña María T. Pintado Almodóvar, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de los siguientes bienes inmuebles embargados:

1. Solar edificable en paseo Nuestra Señora de Gracia, de Belmonte (Cuenca), señalado con el número 3, que ocupa una superficie de 636,13 metros cuadrados. Sobre el solar se ha edificado una construcción destinada a vivienda unifamiliar, compuesta de tres plantas, la baja, consta de garaje, cuarto de calefacción, un amplio vestíbulo, bodega-despensa, cocina a campera con oficio un aseo y porches cubiertos. La primera consta de un amplio vestíbulo, comedor-estar, cocina con oficio, dormitorio de servicio, dos dormitorios, dos cuartos de baño completos, galerías cubiertas y otra posterior para tendero, y la planta segunda consta de una amplia estancia con vestíbulo y aseo. La parte edificada ocupa una superficie de 268 metros cuadrados y el resto del solar se destina a jardín y accesos. Cercado todo ello por una valla de las que se denominan de mampostería y metálicas.

Inscrita al folio número 28, tomo 935, finca 7.108, libro 62 de Belmonte.

Valorada en 8.800.000 pesetas.

2. Corral o solar cercado con porche descubierto y cochera en el paseo de la Virgen de Gracia, junto a la ermita, de Belmonte (Cuenca), que ocupa una superficie de 1.395 metros cuadrados. Linda: por su frente al Oeste, con terrenos de la Virgen de Gracia y finca de don Luis Vellisco García; derecha, entrando o Sur, con otras del grupo vendedor; izquierda o Norte, con la calle de las Aguardas, y al fondo o Este, con terrenos de la fábrica de harinas de María P. Pastor y otros.

Inscrita al folio 59, tomo 960, libro 64 de Belmonte, finca 7.443.

Valorada en 5.600.000 pesetas.

3. Piso 3.º centro en la calle Colombia, 55, de Madrid, tiene una superficie de 119 metros cuadrados, y construidos 154 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza, anexo cuarto trastero número 9 de 3,30 metros cuadrados y plaza de garaje número 9.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 534, folio 242, libro 401, finca 29.300.

Valorada en 7.200.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las diez treinta horas del día 16 de septiembre del presente año, y para el supuesto de que, por fuerza mayor, tenga que suspenderse, se celebrará a las trece horas del mismo día, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Asimismo y en dicha providencia se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días del siguiente bien:

«4. Quinta parte indivisa de una mitad indivisa en una propiedad, cuyo usufructo vitalicio corresponde a doña Julia Almodóvar Escribano; edificación sin dedicación propia, y se compone de una nave en planta baja con cámaras en lo alto, y ocupa toda ella una superficie, según reciente medida, de 170 metros cuadrados, en la plaza de Enrique Fernández, 13.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte, al folio 39 vuelto, tomo 790, libro 51, finca 4.819.

Valorada en 60.000 pesetas.

El acto del remate de esta última finca tendrá lugar en el mismo lugar, día y hora antes señalados, sirviendo de tipo, el avalúo indicado con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante quedarán subsistentes y sin cancelar sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1983. El Secretario.—3.277-3.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo 66/1982, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, 1, a instancia de «Sociedad Española de Acumuladores Tudor, S. A.», calle Andrés Antonio Martín Navajo, se saca a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de 3.100.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son:

Piso 2, 6.º derecha, de la calle Porto Colón, de Alcorcón. Tiene una dimensión de 89,13 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, tendero, cuarto de aseo, cuarto de baño y terraza. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón al tomo 453, folio 136, finca 19.455.

Para el remate se ha señalado el día 20 de octubre del corriente año, a las once horas de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—3.360-3.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 66/82, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, 1, a instancia de «Sociedad Española de Acumuladores Tudor, Sociedad Anónima», contra don Andrés Martín Navajo, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de 165.000 pesetas con la rebaja ya del 25 por 100.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son: Vehículo «Seat» 131, matrícula M-0761-CN, que figura como de la propiedad del demandado.

Para el remate se ha señalado el día 20 de octubre próximo a las once horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1983. El Juez.—El Secretario.—3.359-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos número 1.800-A/81, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Martínez de Lecea, en nombre y representación de «Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo», contra la Entidad «Hormigones Manresa, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en bienes embargados siguientes:

Urbana.—Vivienda puerta 2.ª, 2.ª planta, sita en la calle Santa Lucía, números 53 y 55, de Manresa. Tiene una superficie útil de 60 metros cuadrados. Compuesta de comedor, tres habitaciones, cocina y baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.622, libro 498, folio 53 del Registro, finca número 22.765.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 28 de julio próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 1.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registrador, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Se hace constar que, si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse en el día indicado, se realizaría en el siguiente día hábil o siguientes sucesivos a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 19 de mayo de 1983.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—7.621-C.

\*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 682/82, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Crédito Social Pesquero, para la efectividad del saldo de un préstamo a Cooperativa de Pesca de Altura, en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre las siguientes:

A) Concesión administrativa, por el plazo de treinta años, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián a nombre de la Cooperativa de Pesca de Altura del Puerto de Pasajes, en virtud de Orden ministerial de fecha 16 de mayo de 1978, con los condicionamientos exigidos en la citada Orden según así resulta de la inscripción 12, extendida con fecha 11 de marzo de 1978, al folio 124, del tomo 217 del archivo, libro de Alza, aparece la finca número 49, que es la constituida por los terrenos del puerto de Pasajes para instalación de una fábrica de hielo, parte de dicha finca y única parte de la misma número 49, descrita en la forma siguiente:

«Urbana.—Edificio situado dentro del recinto pesquero del puerto de Pasajes, sobre una parcela de unos 1.105 metros cuadrados, en la zona de servicio de dicho puerto, de 34 metros las fachadas paralelas al petril del muelle. Consta de tres plantas, la planta baja se destina a lonja de bajura, excepto una zona de la misma de 20 metros por 11 metros, que se destina a la sala de máquinas de la fábrica de hielo, y a una oficina auxiliar de la misma. En la primera planta se sitúan cuatro cámaras de hielo en escamas y cuatro cámaras de almacenamiento de pescado como previsión del futuro, así como los aseos para el personal de la fábrica. En la segunda planta, de 11 metros por 3 metros, se sitúan cuatro grupos de generadores de hielo, un tanque de agua de 18 metros cúbicos de capacidad y una estación de transformación de energía eléctrica de 1.600 kilovatios. Valorada en la cantidad de sesenta y dos millones seiscientos noventa y dos mil quinientas (62.692.500) pesetas.

B) Finca y edificaciones sobre la misma. Al folio 181 del tomo 567 del archivo, libro 18 de Pasajes, aparece la inscripción 8.<sup>a</sup> de la finca número 598, en la que se describe ésta del modo siguiente:

«Urbana.—Porción de terreno situado en Pasajes de San Pedro, barrio de Trincharpe. Ocupa una superficie de 2.122 metros cuadrados con 88 decímetros también cuadrados, y linda: Por el Norte o izquierda, entrando, con la porción segregada y vendida a don Ignacio Iriarte Aguirrezabal, hoy almacenes de este señor; por el Sur o derecha, con una calle particular perteneciente a los cuatro hermanos, señores Aguirregabiria y don Vicente Larrañaga, que le separa de la finca que

se describe de las casas propiedad de los mismos señores Aguirregabiria y Larrañaga; por el Este o espalda, con terreno propiedad de don Antonio Iñurrieta, y por el Oeste o frente, con la llamada calle Pescadería. En la propia inscripción 8.<sup>a</sup> se hace constar que en el terreno descrito se ha construido un edificio destinado el resto del terreno o pertenecido, cuya descripción en cuanto a los datos que se interesan es así: Edificio que ocupa una extensión de 1.957 metros cuadrados con 30 decímetros igualmente cuadrados, consta solamente de planta baja. Dicha planta baja contiene un piso intermedio en parte de su contorno interior, de una superficie de 553 metros cuadrados y 99 decímetros igualmente cuadrados, destinados a oficina, la finca descrita aparece inscrita en dicho Registro de la Propiedad de San Sebastián a nombre de la Cooperativa de Pesca de Altura del Puerto de Pasajes. Valorada en la cantidad de cincuenta millones quinientas ochenta y siete mil quinientas (50.587.500) pesetas.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por lotes que comprenden cada una de las fincas, dichas fincas hipotecadas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de septiembre próximo a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que sirven de tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirán de tipos para la subasta el de 62.692.500 pesetas para la finca registral número 49 del libro de Alza, que corresponde a la concesión administrativa, edificaciones sobre la misma y maquinaria y 50.587.500 pesetas, para la finca registral número 598 de Pasajes, que corresponde a finca y edificaciones sobre la misma, y cuyos demás datos constan en autos, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1983, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—3.370-3.

\*

El ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos de acción real de hipoteca naval, seguidos bajo el número 1.530/82-G2, a instancia de Crédito Social Pesquero, representado por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, contra don Fernando Lobato Guillén, en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta en quiebra, por primera vez y término de veinte días, la siguiente:

«Embarcación denominada «Manuel María González», que posee las siguientes dimensiones y características: Casco de madera; eslora total, 19,27 metros; manga, 6,26 metros; puntal, 3,34 metros; tonelaje, 101,03. Lleva instalado un motor semidiésel «Veind», de 220/240 HP de potencia, número 823, de dos cilindros, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertre-

chos de la nave. Inscrita la hipoteca en el Registro Mercantil y de Buques de Alicante, inscripción tercera del tomo 365 general, 26 de la Sección de Buques, folio 62, hoja número 1.161, y en el Registro de Matriculas de la Comandancia Militar de Marina de Alicante fue anotado al folio 2026 de la tercera lista.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta 2.<sup>a</sup>, se ha señalado el día 27 de julio próximo y hora de las once de su mañana, con la prevención de que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse el acto el día señalado, se realizaría al siguiente día hábil o siguientes sucesivos, excepto sábados, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, que son las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de tres millones novecientos noventa y una mil setecientos setenta y una (3.991.771) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, que fue fijado en la póliza contrato.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La embarcación referida se saca a la venta en subasta sin suplir previamente lo referente a títulos de propiedad de la misma, conforme admite el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Se advierte a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, que podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 24 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.373-3.

\*

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1585/1982, se sigue expediente a instancia de «Pastor-Peris Construcciones, S. A.», en el que se ha declarado a mencionada Entidad en estado de suspensión de pagos y por ser el activo superior al pasivo en el de insolvencia provisional, habiéndose concedido, a solicitud de la misma, la tramitación del convenio por escrito, conforme determina el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos, concediéndose el término de tres meses para la presentación de la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica, lo que se hace público para general conocimiento.

Que los acreedores podrán impugnar los créditos incluidos por el deudor en su relación o pedir la inclusión o exclusión de los mismos en la relación de los que tienen derecho a abstención y los que menciona el artículo 22 de la Ley hasta quince días antes del que había señalado para la Junta y que debía celebrarse el día 5 de julio próximo.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 1983. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—4.018-3.

\*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Ins-

tancia número 19 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 566/81, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra «Teide, S. A. Financiera e Inmobiliaria», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 7 de septiembre próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, 5.ª planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 90.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

#### Finca objeto de subasta

1. Finca número 1.—Local comercial número 1 de la casa número 51 de la calle de Gerardo Córdón. Está situado en la planta baja con sótano. Ocupa una superficie total aproximada de 40 metros y 83 decímetros cuadrados en planta baja y 38 metros y 47 decímetros cuadrados en planta de primer sótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, en el tomo 853 de Vicalvaro, folio 133, finca número 33.020, inscripción primera.

Se hace constar que expresada finca se saca a subasta por la cantidad de 90.000 pesetas, precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 1983. El Magistrado Juez.—El Secretario.—7.641-C.

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 83/1980, promovidos por don José Murano Sanjurjo, representado por el Procurador señor Píñilla, contra don Cipriano Crespo Benítez, hoy sus herederos doña Antonia Raya Saro, por sí y como legal representante de sus hijos menores, sobre reclamación de 1.900.000 pesetas de principal y 300.000 pesetas para intereses y costas, se sacan a la venta, por primera vez y término de ocho y veinte días, respectivamente, los bienes siguientes:

#### Bienes muebles:

Un vehículo de turismo marca «Mercedes» modelo 280, matrícula M 3770-D y demás bienes muebles y enseres que se reseñan en el informe de tasación de fecha 13 de mayo próximo pasado del perito don José Antonio López Calvo y que por su extensión y volumen no se relacionan aquí.

Valorados en 687.800 pesetas.

#### Bienes inmuebles:

Finca número 7226 del Ayuntamiento de Santaella, al folio 85, del tomo 839 del Archivo, del Registro de la Propiedad de La Rambla (Córdoba). Suerte de tierra

calma, secano, al cortijo del Toril, del término de Santaella, Córdoba.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de julio próximo, a las once horas, en plaza de Castilla, número 1, planta 1.ª, bajo las condiciones siguientes:

Primero.—Servirá de tipo las sumas de 687.800 y 2.000.000 de pesetas, para los bienes muebles e inmuebles, respectivamente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Los bienes inmuebles se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que se observará en tal caso lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 10 de junio de 1983.—El Juez.—El Secretario.—4.024-3.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 774/80, promovidos por «Agromotor, S. A.», contra don José de los Ríos Garrido, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

Un mercado con porches, en la calle de Marcos Aniano González, sin número, hoy número 29, de Tarancón, de 379 metros 79 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrante y espalda, con resto de la finca matriz de la que ésta se segrega, y por la izquierda, con la de Nicolás Martínez, sobre cuyo cercado se halla construida una casa vivienda que según el dictamen pericial de valoración es de una sola planta, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo, estando inscrito el terreno en el Registro de la Propiedad de Tarancón, en el tomo 252 del archivo, libro 33 del Ayuntamiento de Tarancón, folio 70, finca 6.806, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados de Madrid, el día 14 de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.400.000 pesetas en que el mencionado cercado y edificación se han tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y los prefe-

rentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 11 de junio de 1983 para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—9.686-C.

## MALAGA

### Edictos

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 748 de 1982, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Málaga, contra la finca hipotecada por «Construcciones Prieto, S. L.», se saca a pública subasta, la siguiente:

«Finca situada en la calle Alamos o General Godet, de Alameda, marcada con el número 37, cuyo solar tiene una extensión superficial de 900 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con el postigo de la casa número 14, de la calle Canos, de Francisco Botella Carrión; por la izquierda, con el postigo de la casa número 13, de la calle de la Fuente, de Juan Carrión Fuentes y el partero de José María Valencia, y por la espalda, con el molino de la calle de los Canos, de José Lanzas Pedrosa. Dentro de sus linderos y formando parte de esta finca, se están construyendo seis viviendas de los tipos A, B, C, D, E y F. Cada vivienda tiene su entrada independiente de las demás y consta de planta baja y alta. La tipo A, tiene una superficie útil de 85,40 metros cuadrados y una superficie construida de 110,36 metros cuadrados, y su planta baja está distribuida en salón-comedor, cocina, lavadero, aseo, patio y escalera; la planta alta está distribuida en tres dormitorios y baño. La de tipo B, tiene una superficie útil de 82,50 metros cuadrados y una superficie construida de 103,14 metros cuadrados; sus plantas tienen la misma distribución que la del tipo A. La de tipo C, tiene una superficie útil de 87,37 metros cuadrados y una superficie de construida de 11,64 metros cuadrados; sus plantas tienen la misma distribución que la del tipo A, excepto en la planta baja, que la del tipo C tiene dos patios. La de tipo D, tiene una superficie útil de 96,93 metros cuadrados y una superficie construida de 117,38 metros cuadrados; sus plantas tienen la misma distribución que la del tipo A. La de tipo E, tiene una superficie útil de 84,06 metros cuadrados y una superficie construida de 107,40 metros cuadrados; sus plantas tienen la misma distribución que la del tipo A. Y, la de tipo F, tiene una superficie útil de 88,22 metros cuadrados y una superficie construida de 113,56 metros cuadrados; sus plantas tienen la misma distribución que la de tipo A.

El expresado acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de julio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5.307.840 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta.

b) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose tam-

bién que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Málaga, 16 de mayo de 1983.—El Secretario, Antonio Vaquero.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, José Luis Suárez-Barcelona.—7.387-C.

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Málaga y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 80 de 1983, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Enrique Carrión Mapelli, en nombre y representación de la Entidad «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», contra la también Entidad «Casería del Rey, Sociedad Anónima», para la realización de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por resolución dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca, propiedad de la demandada referida:

«Rústica.—Casería llamada del Rey, situada en los partidos de la Capilla y Castellanos, sitios en Barrios de Cuatro Casas, del término municipal de Mollina (Málaga), compuesta de casa de tejas, con superficie de 202 metros cuadrados y de una cabida de 37 hectáreas 73 áreas 22 centiáreas y 35 centímetros cuadrados, equivalentes a 84 y media aranzadas y 12 estadales, que linda, al Norte, con Sebastián Masegosa Navarro, Miguel Medina Velasco, Juan Chicano Castillo y José Sánchez Matas; al Este, Antonio Casero Moreno, Antonio Gaona Garrido, Ursula Rodríguez Leria, Segundo Salguero Ramirez, Antonio Guiar Sevillano y Rafael Cano Vegas; al Sur, con herederos de don José Gómez Ordoñez y Carmen Medina Vergara, y al Oeste, con Juan Coca Rodríguez y Juan José Orellana Morante.

Título.—Pertenece dicha finca a la Sociedad deudora por aportación efectuada por don Rafael Muñoz Bayo en la escritura de constitución de la Sociedad, otorgada el 28 de junio de 1975, ante el Notario de Antequera don Ricardo Núñez Martín, bajo el número 949-75 del protocolo.

Inscripción.—Inscrita al libro 99 de Mollina, folio 141, finca 4.404, triplicado. Inscrición 5.ª del Registro de la Propiedad de Antequera.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 28 de julio y horas de las once de su mañana, y para la que regirán las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El tipo de licitación es el del 75 por 100 de la cantidad de 45.000.000 de pesetas, fijados a estos efectos en la escritura de constitución de hipoteca.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 15 de junio de 1983. El Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—9.949-C.

#### PALMA DE MALLORCA

Antonio Federico Capó Delgado, Magistrado-Juez ejerciente del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 79/83-F, se sigue procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la «Caja Rural Provincial de Baleares, Sociedad Cooperativa de Crédito Agrícola», contra «Industria Balear Agropecuaria, S. A.», y en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, habiéndose señalado para dicho acto de remate el día 26 de julio próximo, a las doce horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Weyler, número 3 A, 4.º, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá depositar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—El actor podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito previo, anteriormente citado.

Tercera.—Por ser segunda subasta, servirá de tipo para la misma el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirvió de tipo para la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Parcela de terreno integrada por el solar número 15 de la manzana XXV del polígono industrial de «La Victoria», de este término municipal, de cabida 7.049 metros 50 decímetros cuadrados, con un edificio en construcción que consta de una nave industrial destinada a almacén y fábrica, de tres plantas, con una superficie edificada de 4.529 metros cuadrados. Lindante todo, por frente, con el camino de los Reyes; por la derecha, entrando con los solares números 1 y 2; por la izquierda, con el número 4, y por espalda, con los números 6 y 7 y 0. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 147 del tomo 678 del archivo, libro 458 de la sección Palma III, finca 7.531 inscripción primera. Tasada en la escritura de hipoteca en 475.000.000 de pesetas (cuatrocientos setenta y cinco millones de pesetas).

Palma de Mallorca a 10 de junio de 1983. El Magistrado-Juez, Antonio Federico Capó Delgado.—El Secretario.—9.929-C.

#### SALAMANCA

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Salamanca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 481 de 1982, se tramita procedimiento judicial sumario, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca representada por el Pro-

curador don Tomás Salas Villagómez, contra la finca hipotecada por «Construcciones Bustos, S. A.», que después se indicará, y de la que es actual propietario don Jesús Ramos Sendin, sobre reclamación de 694.316,86 pesetas de principal y costas, y con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

«Vivienda en la planta tercera del edificio sito en Salamanca, en las calles Amapolas, Petunias, Particular y avenida de los Cipreses, con entrada por el portal número 8, de la calle de Las Petunias, señalada con la letra A, con fachada a la calle Las Petunias. Mide una superficie útil de 75 metros y 8 decímetros cuadrados. Consta de "hall", pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Salamanca, al libro 376/2.ª, folio 121, finca 29.813, inscripción segunda.

El precio pactado para la subasta en la escritura de constitución de hipoteca es el de 699.750 pesetas.

Para el remate se ha señalado el próximo día 26 de julio, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y se previene: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el tipo para la subasta, es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación de Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 3 de junio de 1983.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—4.774-A.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 615 de 1982, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, que goza de los beneficios de pobreza, contra los cónyuges don José Barranco Pérez y doña Antonia Hortegón García, vecinos de Las Cabezas de San Juan, en los que he acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio de tasación, de la siguiente:

Casa tipo A en calle Hermanos Quintero, de Las Cabezas de San Juan, con el número 20 de Gobierno. Consta de dos plantas, en la baja están los porches, anterior y posterior, vestíbulo, cocina y estar-comedor, y en la planta alta, cuarto de baño, tres dormitorios y terraza. La edificación ocupa 49,50 metros cuadrados de superficie del solar. La vivienda mide 82,13 metros cuadrados de superficie útil y 99 metros cuadrados de superficie total construida. Antecede a la edificación un jardín de 66,35 metros cuadrados y tiene unido a su espalda un patio de 17,35 metros cuadrados. Sus linderos desde la calle de su situación, son: Izquierda, entrando, con casa número 19; derecha, la 21, y fondo, la finca D. Anotada la hipoteca el día 9 de junio de 1980, tomo 982 del

archivo, libro 131 del Ayuntamiento de Las Cabezas, folio 162, finca 7.555-N, inscripción segunda y tercera del Registro de la Propiedad de Utrera.

Tasada en la escritura en dos millones trescientas veinticuatro mil seiscientas veintiocho pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de septiembre próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa, el 10 por 100 del tipo señalado, sin que se admitan posturas que no cubran el 75 por 100 del precio de tasación, pudiendo rematarse a calidad de ceder a un tercero. Se hace constar expresamente, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 8 de junio de 1983. El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario judicial.—9.645-C.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Sevilla y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1036 de 1978, seguidos a instancia de la Entidad «Unión Industrial Bancaria, S. A.», contra don Antonio Pérez López de Tejada y su esposa doña Manuela González de León, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de 44.430.500 pesetas, la finca que al final se describirá, señalándose para su remate al mejor postor, el día 29 de julio próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose estas consignaciones a sus dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará en depósito en garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Parcela de terreno, procedente de la huerta denominada de «Las Merinas» en el partido de Guadapín, término municipal de Marbella, linda: al Norte, con propiedad de «Abenca, S. A.» y camino que desde la carretera de Cádiz a Málaga, va a la propiedad y a otras fincas, y a doña Carmen Casanueva Navarro; al Sur, con la zona marítimo-terrestre; al Este, con el río Guadapín, y al Oeste, con finca propiedad de «Inxetur, S. A.», y el camino dicho en el lindero Norte anterior en línea de 6 metros y con

«Abenca, S. A.». Ocupa una extensión superficial de 22.310 metros con 50 decímetros cuadrados, y de esta superficie, 1 hectárea es de frutales, que se riegan con aguas del río Guadapín, y las restantes de secano. Tiene entrada por un camino que va desde la carretera de Cádiz a Málaga, a la finca de donde procede, hallándose además afecta por su origen, a una servidumbre de paso a favor de la finca del señor Fernández Cuesta y Merelo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, a los folios 116 del libro 78 de dicha ciudad, y 85, 87 y 146 del libro 81 del mismo Ayuntamiento, finca número 2.970.

Dado en Sevilla a 10 de junio de 1983.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—4.019-3.

## VALENCIA

### Edicto

Don Antonio Márquez Bolufer, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 1.262 de 1981, promovidos por el Procurador don Salvador Pardo Miguel, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, contra don Vicente Picó Peris, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra, y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 30 de septiembre próximo a las doce horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de las posturas serán los del valor de los bienes que se licitan y que luego se dirán, no admitiéndose alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes que se subastan

Piso 5.º de la izquierda mirando a la fachada, demarcada su puerta con el número 9, tipo A, con acceso por el zaguán o patio de entrada número 32 de policía, se compone de vestíbulo, cuatro dormitorios, sala-estar, comedor, cocina con galetería y lavadero, dos cuartos de aseo y solana; ocupa una superficie de 175 metros cuadrados. Linda: por el frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando a la fachada, rellano y hueco de la escalera, piso puerta número 10 y patio de luces, y por la izquierda y espaldas, generales del edificio. Su cuota de participación, 2,75 por 100.

Forma parte de un edificio situado en la calle de Gabriel Miró con los números 30 y 32 de policía.

Valorada a efectos de la primera subasta en 3.171.000 pesetas.

Dado en Valencia a 24 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Antonio Márquez Bolufer.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—4.353-A.

## ZARAGOZA

### Edicto

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 28 de julio de 1983, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta 2.ª, la venta en pública y primera subasta, reproducida, de las dos fincas registrales números 35.697 y 33.072, tasadas respectivamente en 3.735.000 y 415.000 pesetas, que se describen, así como las condiciones que regirán para esta subasta, en los edictos publicados en el «Heraldo de Aragón», del día 23 de marzo y «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial del Estado» de los días 6 y 21 de abril de 1983, anunciando primera subasta.

Pues así se tiene acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 1.326 de 1982, a instancia del «Banco Zaragozano, S. A.», representado por el Procurador señor Sancho Castellano, contra doña Ana María Abadía Gastón.

Dado en Zaragoza a 7 de julio de 1983. El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—9.697-C.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### SEVILLA

#### Edicto

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1.063/83-I, seguidos en este Juzgado de Distrito número 2, por lesiones por mordedura de perro, a don List Jurgen, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, contra don Ambrosio Gassol Noguera, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que dice literalmente: «Se instruirá al perjudicado el derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño o indemnización del perjuicio causado por el hecho punible.

Y para que sirva al lesionado como ofrecimiento de las acciones que le corresponde, expido la presente en Sevilla a 25 de mayo de 1983.—El Secretario.—7.603-E.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### Juzgados militares

PINEDA MORINIGO, Luis; hijo de Ildefonso y de María Elena, nacido en Madrid el 8 de septiembre de 1962, estatura 1,63 metros, DNI 928.208.821, domiciliado últimamente en H. L. M. 2A. Chemin de la Fontaine, AIN (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(1.117)

PEREZ-NARSA JUAN DE SENTMENAT, Joaquín; hijo de Antonio y de Victoria, nacido en Madrid el 2 de noviembre de 1962, estatura 1,74 metros, DNI 50.817.066, domiciliado últimamente en Alcobendas,

calle D, 4, tercero A; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(1.118.)

LOZANO CACERES, Carlos; hijo de Francisco y de María, nacido en Madrid el 4 de noviembre de 1962, estatura 1,70 metros, DNI 928.208.278; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja en Madrid.—(1.115.)

YAGÜE CABRERA, José María; hijo de José y de Pilar, nacido en Madrid el 3 de junio de 1959, soltero, domiciliado últimamente en paseo de la Dirección, 121, Madrid; procesado en sumario número 141 de 1980 por quebrantamiento de prisión militar; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de Pamplona.—(1.148.)

ALONSO CABALLERO, José; hijo de Francisco y de Milagros, nacido en Motril (Granada) el 25 de diciembre de 1960, DNI 24.159.336, cocinero, domiciliado últimamente en Motril, calle Francisco Quevedo, 5; procesado en causa número 94 de 1982 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de Sevilla.—(1.143.)

MIÑARRO AGUILAR, Vicente; hijo de Juan y de Magdalena, nacido en Madrid el 28 de febrero 1965, soltero, carnecero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, barba escasa; procesado en causa número 222 de 1983 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda (Málaga).—(1.139.)

REDONDO RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Agustín y de Ana, nacido en Rute (Córdoba) el 5 de abril de 1962, soltero, cristalero, estatura 1,72 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa; procesado en causa número 217 de 1983 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda (Málaga).—(1.138.)

MURCIA PIERA, Miguel; hijo de Angel y de Mercedes, nacido en Albacete el 30 de enero de 1965, soltero, camarero, estatura 1,68 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, boca ancha, barba escasa; procesado en causa número

234 de 1983 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda (Málaga).—(1.137.)

RUBIANOS PENAS, Jesús; hijo de Pablo y de Teresa, natural de El Tiemblo (Ávila), soltero, agricultor, de diecinueve años, DNI 6.556.007, domiciliado últimamente en El Tiemblo; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de Burgos.—(1.135.)

MARIN GARCIA, Pascual; hijo de Felipe y de Josefa, nacido en Alicante el 24 de octubre de 1964, domiciliado últimamente en Alicante, pasaje Canónico Alemán, 3; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería San Fernando número 11 en Alicante.—(1.134.)

#### Juzgados civiles

FERNANDEZ FERNANDEZ, José Vicente; de veinticuatro años, casado, albañil, natural de Granada, vecino de Benalúa de Guadix, hijo de José y de Emilia; procesado en sumario número 14 de 1983; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix.—(1.108.)

JIMENEZ VARGAS, Gaspar; procesado en sumario número 30 de 1981 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera.—(1.107.)

FUENTES GARCIA, Damián; nacido en Almadén (Ciudad Real) el 14 de abril de 1937, hijo de Damián y de Francisca, casado, zapatero, domiciliado últimamente en Madrid, calle Escosura, 19; procesado en sumario número 33 de 1982 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras (Gerona).—(1.104.)

ABADIANO BERRIO, Félix; nacido en Miranda de Ebro el 8 de septiembre de 1963, hijo de Félix y de Blanca, domiciliado últimamente en Miranda de Ebro, barrio de Los Corrales, camino del Cementerio Nuevo; procesado en sumario número 85 de 1981 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos.—(1.103.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas número 11 de Vitoria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el S. O. número

106 de 1981, Faustino Olivenza Estévez.—(1.147.)

El Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 133 de 1979, Manuel Ricarte Alfonso.—(1.146.)

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en las causas números 177 de 1980, 89 de 1982 y 493 de 1982, Miguel Angel Sánchez Nistal.—(1.144.)

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 109 de 1982, Antonio Baena Pavón.—(1.142.)

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 64 de 1982, Ernesto Oliva Hernández.—(1.141.)

El Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 9 de 1977, Adolfo Martín García.—(1.140.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 221 de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente judicial número 37 de 1983, Francisco Olmedo Serrano.—(1.136.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al condenado en las diligencias preparatorias número 28 de 1980, Angel Bienvenido Martín Fernández.—(1.084.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el procedimiento oral número 51 de 1983-M, Miguel Domínguez Delgado.—(1.111.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 19 de 1983, Roberto Jorge Oblitas Roig.—(1.109.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 14 de 1983, Carlos Augusto Guarín Quirós.—(1.108.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 14 de 1983, Miguel Angel Melo Espinosa.—(1.105.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 186 de 1977, Pedro Avilés García.—(1.101.)